



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N° 25 - 2022
FECHA : JUEVES 14 DE JULIO DE 2022
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:00 HORAS
LUGAR : BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO
CENTENARIO 171 - LANCO

QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
EDUARDO URIBE CAMPOS	PRESIDENTE (CONCEJAL)	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	09:02
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:00
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:13 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión ordinaria N° 25/2022 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el concejal con mayor votación presente en la sala Don Eduardo Uribe Campos. Se contó con la asistencia del Alcalde (s) don Patricio Contreras y de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

- 1 LECTURA ACTAS ANTERIORES
- 2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
- 3 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL RIT O-6-2022 . DEMANDANTE ALEX CANCINO FUENTES (20 MINUTOS)
- 4 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL RIT O-7-2022 . DEMANDANTE ERICK ORTIZ SANDOVAL(20 MINUTOS)
- 5 RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO (20 MINUTOS)
ORD N°37: M\$30.000 - COMPENSACION DAÑOS A TERCEROS (ORTIZ - CANCINO- NEGLIGENCIA MEDICA CESFAM) (20 MINUTOS)
- 6 RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2022: (25 MIN.)
6.1 ORD 029/22 RENTAS Y PATENTES : ROL 4-53 ORFELINA AGÜERO CABRERA
6.2 ORD 030/22 RENTAS Y PATENTES : 12-02 MYRIAM BUSTOS PALMA
6.3 ORD 031/22 RENTAS Y PATENTES : ROL 4-214 MARCO AZURMENDI POVEDA
- 7 MODIFICACION ACUERDO 088-2022: INFORME 52 SECPLAN * (25 MINUTOS)
- 8 MODIFICACION ACUERDO COMPRAVENTA TERRENO FELMER (25 MINUTOS)
- 9 VARIOS





II DESARROLLO DE TABLA

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES

1.1 LECTURA ACTA N°23 de fecha 01/07/2022, la que es leída y ratificada sin observaciones

2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

2.1 CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada Concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal

2.2 CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- ORD N°711 de Alcalde a DIRECTOR REGIONAL REGISTRO CIVIL REGION DE LOS RIOS, solicita regularizar hoja de vida conductor
- ORD N°712 de Alcalde a DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG LOS RIOS, envía inventario actualizado programa CDM Lanco
- ORD N°713 de Alcalde a COORDINADOR REGIONAL (S) SENAMA LOS RIOS, informe trimestral CVT Lanco 2022
- ORD N°714 de Alcalde a PRESIDENTA DE LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, respuesta solicitud de espacio físico UCJJVV
- ORD N°715 de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RIOS, remite documentos relacionados con presentación de Sr. Leonardo Zúñiga sobre concurso directivo grado 10 Municipalidad de Lanco
- ORD N°716 de Alcalde a SEREMI MINVU LOS RIOS, solicita pronunciamiento respecto límites urbanos de la localidad de Malalhue
- ORD N°717 de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL REGION DE LOS RIOS, solicita remesa SAP Urbano
- ORD N°719 de Alcalde SR. FEDERICO ASSLER BROWN, solicita colaboración que indica
- ORD N°720 de Alcalde a JEFE DE AREA INDAP DE LANCO, remite nómina de agricultores pendientes del incentivo capital de operación 2022 del Programa PRODESAL
- ORD N°721 de Alcalde a SEREMI DE VIVIENDA LOS RIOS, remite solicitud de acceso a plataforma Minvu Conecta
- ORD N°722 de Alcalde a DIRECTOR REGIONAL SERVIU LOS RIOS, remite rendición de cuentas correspondiente al mes de marzo a junio 2022 "Barrio El Bosque" comuna de Lanco
- ORD N°723 de Alcalde a CLAUDIA VASQUEZ MONREAL, respuesta presentación Sra. Claudia Vásquez sobre concurso Directivo grado 10
- ORD N°724 de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RIOS, respuesta requerimiento E228884/2022
- ORD N°725 de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RIOS, remite antecedentes de solicitud 5° remesa Obra Fril "Reposición veredas diversos sectores de la comuna de Lanco.
- ORD N°726 de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RIOS, solicita remesa SAP Rural





- **ORD N°727** de Alcalde a SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, solicita ampliación plazo programa autoconsumo 2021
- **ORD N°728** de Alcalde a SEREMI OBRAS PUBLICAS LOS RIOS, solicita mejoramiento vial.
- **ORD N°729** de Alcalde a ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTOS ELECTRIFICACION RURAL SUR, solicita evaluación técnica económica mencionada en oficios anteriores
- **ORD N°730** de Alcalde a DIRECTORA SERNAMEG LOS RIOS, envía respuesta Programa Mujeres Jefas de Hogar
- **ORD N°731** de Alcalde SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RIOS, envía informe técnico programa Vinculo 16
- **ORD N°732** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL LOS RIOS, solicita evaluación de caso social Fondo Orasmi

1. RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

2.3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

2.4 CORRESPONDENCIA SOLICITADA

NOMBRE	N° ORDINARIO SOLICITADO
EDUARDO URIBE CAMPOS	NO SOLICITA
ROSENDO MANQUI MILLANAO	NO SOLICITA
CESAR TRONCOSO CONEJEROS	NO SOLICITA
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA	NO SOLICITA
MONICA PATIÑO FERNANDEZ	715 - 716 - 720 - 723- 729
JUAN SANTANA PAREDES	NO SOLICITA

3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL RIT 0-6-2022 DEMANDANTE ALEX CANCINO FUENTES

JAIME OÑATE - ASESOR JURIDICO: como ya lo hemos conversado tangencialmente en reuniones anteriores el prestador de servicios Don Alex Cancino Fuentes presento una demanda por Declaración de Relación Laboral, Despido Injustificado, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones Laborales adeudadas en contra de la Municipalidad de Lanco, en Juzgado de Letras de Mariquina.

El Juez dictó una resolución citando a Audiencia Pública para el día 14/07/2022 via remota.

Lamentablemente este caso es similar al anterior presentado por don Ricardo Lomboy, que da cuenta de un contrato de prestación de servicios a honorarios pero que en su redacción y en su aplicación, reúnen todas las características de un contrato de trabajo permanente como lo indica el Código de Trabajo, es decir entre otras cosas se deja ver que el contratado realizaba trabajos permanentes de la Municipalidad, con obligatoriedad de cumplir horarios, estar permanentemente en la Municipalidad, pagos de viáticos y otros. En la demanda acompañaron toda la documentación de respaldo que acreditaba la relación contractual.





El Tribunal propone una base de avenimiento por M\$6.000, lo cual zanjaría todas las diferencias y no se iniciaría el largo juicio que pudiera durar años, pero que de acuerdo a las características lo más probable es que el municipio perdiera; de hecho los Tribunales interpretan estos tipos de contratos como un contrato laboral bajo las características del Código del Trabajo y no una prestación de servicios a honorarios. Por lo anterior yo he propuesto al Alcalde aceptar el avenimiento, pero para ello se requiere la autorización del concejo municipal.

CONCEJAL SANTANA: En la demanda de Don Alex Cancino ¿el municipio contestó dentro de los plazos oficiales?, entiendo que aparentemente no lo hizo y por eso se va a avenimiento. ¿Por qué no se contestó la demanda en el plazo oficial?

JAIME OÑATE - ASESOR JURIDICO: Efectivamente el municipio no contestó formalmente la citación audiencia, porque el Tribunal notificó un día antes de la audiencia propiamente tal y no hubo tiempo para evacuar el trámite, pero ello no significaba no asistir u oponerse, es por ello que fuimos y nos presentamos en la audiencia citada. No hubo rebeldía, solo que no contestamos por las razones ya dichas

CONCEJAL SANTANA: Sería bueno que en las próximas reuniones se adjunten los informes del Asesor Jurídico en cada caso, ya que en este caso solo se acompañó el documento del Tribunal, lo cual es bastante técnico y nosotros no somos abogados para poder entenderlo o interpretarlo

CONCEJAL MANQUI: Comparto la opinión del concejal Santana y también soy de la opinión que se deberían entregar los informes jurídicos señalados

PATRICIO CONTRERAS - ADMINISTRADOR: Lo de la notificación ocurrió de la siguiente forma: el día antes de audiencia vino el Receptor Judicial a notificar personalmente al Alcalde y me correspondió atenderlo, no ingreso por Oficina de Partes. Cuando nos dimos cuenta de que la audiencia era la día siguiente se optó por asistir a esa audiencia sin haber contestado por oficio previamente. De todas formas el Tribunal acepto nuestra presentación en la audiencia y se logró el objetivo sin problemas.

Por otro lado, si me parece pertinente que el abogado entregue los informes jurídicos de cada caso y previamente a que se presente el tema en concejo, velaremos para que aquello ocurra.

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuesta de que el municipio acepte el avenimiento con el Sr. Alex Cancino Fuentes, en Causa RIT O-6-2022, por un valor de M\$6.000, en un solo pago garantizando que con esto se pone término a la demanda, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 LETRA I) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, FACULTA AL ALCALDE PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE EN LA CAUSA RIT O-6-2022, DEL JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA, EN DEMANDA LABORAL POR DECLARACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, DEPIDO INJUSTIFICADA, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES ADEUDADAS POR



EL EMPLEADOR, PRESENTADA POR DON ALEX EDUARDO CANCINO FUENTES CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, DE ACUERDO A LAS BASES DE CONCILIACIÓN PRE ACORDADA POR LAS PARTES JUNTO AL TRIBUNAL EN AUDIENCIA PREPARATORIA, QUE IMPLICA QUE EL MUNICIPIO PAGARA AL DEMANDANTE LA SUMA TOTAL DE M\$6.000 EN UNA SOLA CUOTA .

4. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL RIT 0-7-2022 DEMANDANTE ERICK ORTIZ SANDOVAL

JAIME OÑATE - ASESOR JURIDICO: Este es un caso similar al anterior don el demandante Don Erick Ortiz pide concretamente que se le reconociera el carácter de "Contrato de Trabajo" respecto de su Contrato aún cuando nominalmente el vinculo laboral que lo unía a la municipalidad es de "un contrato a honorarios", fijando un valor en la demanda de \$5.600.316.

Siendo bien honesto, al revisar el contrato que tenía don Erick desde el año 2016 a febrero del 2022, se podía ver que cumplía funciones permanentes de la Municipalidad consistentes en la "orientación y atención de usuarios" con todo lo ello implica y así lo fundamento con antecedentes en mano en el Tribunal y para mayor sorpresa nuestra entre los testigos en su favor para acreditar los hechos que configurarían el contrato de trabajo, a la ex Administradora y Alcalde subrogante Doña Minerva Navarrete, quien era además su Jefa Directa y que intervenía en la contratación misma del funcionarios.

En audiencia preparatoria con los antecedentes tenidos a la vista y ante la constante jurisprudencia emanada de los Tribunales Superiores, el demandante manifiesta no llegar acuerdo por un monto inferior a los \$5.600.316, por lo tanto, no se concreta la conciliación y se prepara la audiencia.

Posteriormente en conversaciones extrajudiciales con los abogados de la contraparte se termina con un monto M\$4.000 y renunciando con eso además a la nulidad del despido.

CONCEJAL MANQUI: Es muy claro, el trabajador nunca va a perder sus derechos y hay que asumir el costo

CONCEJAL SANTANA: Una vez más, estos contratos a honorarios que afortunadamente que a partir del año 2023 ya no operaran, y están llegando a su fin. Esto solo nos ha traído mayores gastos.

En el caso de Cancino, la comunidad apoya su trabajo y no entiende porque lo sacan y él tampoco entiende porque lo desvinculan; más aún cuando estos despidos han generado un doble gasto al municipio. Esta situación de contratos a honorarios es lo mismo en el ítem 21.03 y el ítem 21.04.

CONCEJAL URIBE: Alex Cancino cumplía una función espectacular y no se entiende porque fue desvinculado

CONCEJALA RAMIREZ: Coincido con el concejal Santana, lo mismo paso con Lomboy, claro esta que estos contratos fueron mal formulados y esto es una carga para el municipio y





habrá que ver como se hará frente a estas necesidades ya que no se podrá continuar contratando personal a honorarios. Son varios los trabajadores que están bajo esta modalidad y se debe ir viendo que se hará, habrá que ver como se va a operar y hay que saber anteponerse a la situación

CONCEJAL MANQUI: Sumamente claro pero estas opiniones que se han dado deben tratarse en comisión de Finanzas para salir de dudas. EL abogado Oñate dice a partir del 2023 se cambiarán todos los contratos

PATRICIO CONTRERAS - ADMINISTRADOR: Estos tres contratos venían desde antes que llegara el Alcalde Rocha y se mantuvieron hasta diciembre 2021, eran con garantías propias del Código del Trabajo , pero al asumir el actual Alcalde dispuso como norma general mantener todos los contratos vigentes hasta diciembre 2021.

Los contratos del 2022 se ajustaron a las características señaladas por Contraloría y todos ellos tienen las características propias de los contratos a honorarios, las funciones podrán ser propias pero el contrato en sí es a honorarios. Particularmente el caso de don Erick, es distinto porque cuando a él se le propuso contratarlo para el año 2022 pero con un contrato acorde a su prestación de servicios a honorarios, él no lo aceptó y se fue y luego nos demandó. Claro está que al hacerle un contrato como correspondía legalmente todos ellos perdían la garantía que les ofrecía el contrato mal redactado anterior

CONCEJAL TRONCOSO: estos despidos solo han causado problemas a la municipalidad. Cancino era muy bien considerado y aún está la duda sobre su despido.

JAIME OÑATE - ASESOR JURIDICO: importante es fijarse bien en los testigos de los tres casos (Cancino- Lomboy - Ortiz), en todos ellos los testigos son ofrecidos, y siempre se repite la Alcaldesa Subrogante Doña Minerva Navarrete, lo que es incomprensible ya que fue ella misma quien cometió el error en los términos en que contrató a la gente y después sirve como testigo diciendo que se hizo mal el contrato

CONCEJAL SANTANA: independientemente que la causa sea justa o no, me parece grave que no se conteste la demanda de Cancino

JAIME OÑATE - ASESOR JURIDICO: mire concejal, mas grave es que se notifique a última hora, legalmente al menos son 5 días, por eso mismo el tribunal no objetó que no se haya contestado, porque es imposible contestar una demanda de un día para otro, eso no resiste análisis

No habiendo mas comentarios, se somete a votación la propuesta de avenimiento en la causa RIT O - 7 - 2022 , por la suma de M\$4.000, tomándose el siguiente acuerdo





POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 LETRA I) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES , FACULTA AL ALCALDE PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE EN LA CAUSA RIT 0-7-2022, DEL JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA, EN DEMANDA LABORAL POR DECLARACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, DEPIDO INJUSTIFICADA, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES ADEUDADAS POR EL EMPLEADOR, PRESENTADA POR DON ERICK ORTIZ SANDOVAL CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, DE ACUERDO A LAS BASES DE CONCILIACIÓN PRE ACORDADA POR LAS PARTES JUNTO AL TRIBUNAL EN AUDIENCIA PREPARATORIA, QUE IMPLICA QUE EL MUNICIPIO PAGARA AL DEMANDANTE LA SUMA TOTAL DE M\$4.000 EN UNA SOLA CUOTA .

5. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO ORD.N°37: M\$30.000 - COMPENSACION DAÑOS A TERCEROS (ORTIZ - CANCINO - NEGLIGENCIA MEDICA CESFAM)

LUIS URIBE - PRESIDENTE: Muy relacionado con los dos puntos anteriores se presenta ahora la modificación presupuestaria que permita pagar los compromisos extrajudiciales , los cuales por ser una orden de Tribunal de todas maneras deben pagarse. Nuestro Director de DAF no explicara la forma de donde se obtendrán los recursos

GUILLERMO IBAÑEZ- DIRECTOR DE DAF : Como todos sabemos este gasto debe imputarse al ítem de compensación por daños a terceros y como el año pasado cuando se preparó y aprobó el presupuesto 2022 en el mes de noviembre, no sabíamos que se vendrían estos gastos y el ítem quedo con recursos muy por debajo de lo que realmente hemos tenido que enfrentar este año, pero como ya se dijo estas tres causas deben pagarse con cargo al presupuesto 2022, por lo tanto el Ord.37 propone una modificación por mayores ingresos por la suma de M\$13.517 y menores gastos por la suma de M\$16.483 en ítem que a la fecha no han tenido el gasto proporcional y con lo que queda creemos que llegamos bien hasta el fin de año.

El detalle presupuestario es el siguiente:

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
03-01-003-002	1	PERMISOS PROVISORIOS	545
03-01-003-003	1	PROPAGANDA	3.969
03-01-003-999	1	OTROS DERECHOS - OTROS	6.859
03-02-001-001	1	PERMISO DE CIRCULACIÓN - BENEFICIO MUNICIPAL	718
08-02-001-999	1	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	457
115-12-10	1	INGRESOS POR PERCIBIR	969
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	13.517

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-06-001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	10.000
22-06-007	1	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.460
22-11-001	2	ESTUDIO E INVESTIGACIONES	2.023
		TOTAL, MENORES GASTOS	16.483





LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
215-26-02	1	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS	30.000
		TOTAL SUPLEMENTACION	30.000

CONCEJAL MANQUI: Apoyo la modificación, porque ya fue todo explicado en el punto anterior.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta, tomándose el siguientes acuerdos

POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.37/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS (M\$13.517), MENORES GASTOS EN EL ITEM 22.06 Y 22.11 (M\$16.483) GENERÁNDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE M\$30.000, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR LOS AVENIMIENTOS EN DEMANDAS LABORALES DE LOS EX PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS SRES ALEX CANCINO FUENTES POR M\$6.000 (RIT O-C6-2022) Y ERIC ORTIZ SANDOVAL POR M\$4.000 (RIT O-7-2022), ADEMÁS DE LA DEMANDA POR NEGLIGENCIA MEDICA POR FALTA DE DIAGNOSTICO OPORTUNO Y DERIVACIÓN, OCURRIDO EN EL CESFAM DE MALALHUE, POR M\$20.000 (ROL VALDI-2021-19354), REQUERIDA POR DOÑA FLOR MARÍA ARAVENA SEPULVEDA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CONSTANZA IRMA ECHEVERRÍA ARAVENA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO :

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
03-01-003-002	1	PERMISOS PROVISORIOS	545
03-01-003-003	1	PROPAGANDA	3.969
03-01-003-999	1	OTROS DERECHOS - OTROS	6.859
03-02-001-001	1	PERMISO DE CIRCULACIÓN - BENEFICIO MUNICIPAL	718
08-02-001-999	1	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	457
115-12-10	1	INGRESOS POR PERCIBIR	969
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	13.517

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-06-001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	10.000
22-06-007	1	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.460
22-11-001	2	ESTUDIO E INVESTIGACIONES	2.023
		TOTAL, MENORES GASTOS	16.483

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
215-26-02	1	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS	30.000
		TOTAL SUPLEMENTACION	30.000

6. RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2022

EDUARDO URIBE - PRESIDENTE: a continuación la Sra. Mireya Sanhueza presentará tres oficios relacionados con renovación, traslado y solicitud de patentes de alcohol, las cuales deberemos resolver



CONCEJAL MANQUI: manifiesto mi conflicto de interés para opinar y votar en este punto, por lo tanto me obtendré de ello. Las razones ustedes ya las conocen

MIREYA SANHUEZA – JEFA RENTAS Y PATENTES: Presentaré separadamente cada caso, porque son patentes de alcohol, pero la situación en la que se encuentran son distintas para cada una:

6.1 ORD. 029/22 RENTAS Y PATENTES: ROL 4-53 ORFELINA AGÜERO CABRERA

Este Rol tiene giro de Minimercado , siendo una patente limitada que lo adquirió por contrato de compra venta a don Héctor Mella Pereira el 17/11/2021. La patente no ha sido renovada este año porque la propietaria informo que estaba preparando el local para obtener la resolución sanitaria; entonces de se trata de una patente INACTIVA. Ella esta solicitando renovación para el primer y segundo semestre 2022 y autorización para el traslado de la misma. Los antecedentes forman parte del expediente que se acompaña en el Ord.29/2022 de Rentas.

CONCEJAL SANTANA: No tengo inconveniente en aprobar esta renovación y traslado porque la información y argumento se nos ha hecho llegar y fundamentan lo solicitado. Además la contribuyente invirtió como M\$12.000 para comprar esta patente y las circunstancias que ella ha hecho saber en sus cartas, justifican los hechos.

No habiendo más comentarios, el concejo municipal adopta el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EL ORD.029/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA RENOVACIÓN PARA EL 1° Y 2° SEMESTRE 2022 Y TRASLADO DE LA PATENTE DE ALCOHOL LIMITADA ROL 4-53 DE LA COMUNA DE LANCO, GIRO MINIMERCADO (PATENTE LIMITADA) DE PROPIEDAD DE ORFELINA AGÜERO CABRERO , A UBICARSE EN LIBERTAD 55 DE LANCO

6.2 ORD. 030/22 RENTAS Y PATENTES: MIRIAM BUSTOS PALMA

MIREYA SANHUEZA – JEFA DE RENTAS Y PATENTES: Esta contribuyente esta solicitando una patente de alcohol no limitada, a su nombre , la que se ubicará en calle Condor N°37 de la ciudad de Lanco. El local cuenta con todos los requisitos y los antecedentes forman parte del Ord.30/2022, los cuales dan cuenta que se cumple con todos los requisitos para que el honorable concejo tome la determinación correspondiente

CONCEJALA PATIÑO: Apoyo el emprendimiento local, más aún cuando a ella se le quemo el local que tenia anteriormente y que era de muy buena calidad





CONCEJALA RAMIREZ: Se cumple con todos los requisitos, apoyo la solicitud más aun cuando se trata de una emprendedora que ha pasado vicisitudes adversas sumado al efecto de la pandemia. Su local y servicio son de calidad, de manera que cuente con mi apoyo.

No habiendo más comentarios se somete a votación la solicitud de patente de la Sra. Bustos, tomándose el siguiente acuerdo

POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EL ORD.030/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO LIMITADA, CLASIFICADA DE ACUERDO AL ARTIC 3 LETRA C) DE LA LEY 19.925 COMO RESTAURANT, DE PROPIEDAD DE DOÑA MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA , A UBICARSE EN CALLE CONDOR N° 37 DE LA CIUDAD DE LANCO

6.3 ORD. 031/22 RENTAS Y PATENTES: ROL 4-214 MARCOS AZURMENDI POVEDA

MIREYA SANHUEZA - JEFA DE RENTAS Y PATENTES: El Ord.31 trata de una solicitud de transferencia de patente limitada rol 4-214 a nombre Marcos Azurmendi Poveda, la cual fue adquirida por contrato de compraventa en mayo 2022 a doña Minerva Araneda Contreras. La patente a fecha se encuentra INACTIVA, porque su nuevo propietario no dispone de una lugar en la comuna

CONCEJAL SANTANA: ¿y cual es el plazo para renovar ?

MIREYA SANHUEZA - JEFA RENTAS Y PATENTES: Toda patente que no esta Activa no puede ser renovada , eso señala los dictámenes de Contraloría, por lo tanto no se puede hablar de plazo.

CONCEJALA RAMIREZ: Me preocupa el tema de los plazos, porque varias que se le autorizado la renovación , que están INACTIVAS y que siguen sin funcionar. Me preocupa que estemos equivocados

MIREYA SANHUEZA - JEFA RENTAS Y PATENTES: Ustedes determinaron plazos en el primer semestre y en algunos casos dijeron que les daban un plazo para activarse dentro del primer semestre

CONCEJALA PATIÑO: En los próximos años se debiera tomar la resolución de no otorgar renovación o patentes si estas están inactivas y no van a funcionar, porque tenemos casos en que se les ha dado más de una vez la renovación sin que cumplan con la Ley.

No habiendo más comentarios, se somete a votación la solicitud de transferencia y renovación de la patente Rol 4-214 para el segundo semestre 2022, tomándose el siguiente acuerdo:





POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EL ORD.031/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL LIMITADA ROL 4-214 DE LA COMUNA DE LANCO, GIRO BAR Y TRANSFERENCIA DE DOÑA MINERVA GLADIS ARANEDA CONTRERAS A DON DE MARCO ESTEBAN AZURMENDI POVEDA

7. MODIFICACION ACUERDO 088-2022: INFORME 52 SECPLAN

LUIS URIBE - PRESIDENTE: Se ha informado que es necesario hacer una modificación al acuerdo que tomamos en mayo de este año para postular el proyecto de mejoramiento de techumbre de la Biblioteca, el cual requiere una modificación lo que explicará en Director de SECPLAN

ALEJANDRO LARSEN - DIRECTOR SECPLAN: Efectivamente en el mes de mayo en la reunión extraordinaria N°18-2022 de este concejo se tomó el acuerdo 88-2022, que señalaba lo siguiente: "ACUERDO 088-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO EL INFORME 39/2022 DE LA SECPLAN, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER UN APOORTE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, POR CONCEPTO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN TECHUMBRE BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO" DE UN 5% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EQUIVALENTE A \$2.994.195, EL CUAL SERÁ POSTULADO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN EN EL CASO QUE EL PROYECTO SEA FINANCIADO.", de acuerdo a lo solicitamos en el informe 39/2022 de la SECPLAN, proyecto que se postuló con todos sus antecedentes, pero recientemente nos han llegado las observaciones, señalando que el acuerdo tomado debe explicitar además de lo ya dicho la frase "el cofinanciamiento será en dinero y se destinará a la ejecución de las obras y/o al pago de consultorías contratadas, y no se destinará al pago de prestaciones a honorarios."

En síntesis, hay que modificar el acuerdo 88-2022, solo agregándole en su parte final lo dicho recientemente

CONCEJAL MANQUI: Me alegra bastante que se haya acogido el proyecto porque es una necesidad urgente el mejoramiento de esa techumbre

CONCEJALA RAMIREZ: Es una precisión que en general se pide a los proyectos. Significa ya vaya hubo una renovación al proyecto y esperemos que no vaya bien

LUIS URIBE - PRESIDENTE: Me sumo a destacar el trabajo de la SECPLAN en varios proyectos, siempre viene el Director a presentar los temas acompañado de sus profesionales y eso debiera ocurrir con todos los otros Departamentos

CONCEJALA PATIÑO: Esta claro lo solicitado, entiendo que el acuerdo 88 se tomó como lo pidieron en su oportunidad en la reunión de mayo y ahora requieren que se complemente ese acuerdo agregándole lo que nos dicen ahora en el Informe N°52 y que expone don Alejandro.





No habiendo más comentarios, se somete a votación la propuesta, tomándose el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO 088- 2022 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/05/2022, QUEDANDO DEL SIGUIENTE TENOR:

"POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO EL INFORME 39/2022 Y 52/2022 AMBOS DE LA SECPLAN, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER UN APORTE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, POR CONCEPTO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN TECHUMBRE BIBLIOTECA PÚBLICA DE LANCO" DE UN 5% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EQUIVALENTE A \$2.994.195, EL CUAL SERÁ POSTULADO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN EN EL CASO QUE EL PROYECTO SEA FINANCIADO. EL COFINANCIAMIENTO SERÁ EN DINERO Y SE DESTINARÁ A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O AL PAGO DE LAS CONSULTORÍAS CONTRATADOS, ADEMÁS NO SE DESTINARÁ AL PAGO DE PRESTACIONES A HONORARIOS" .

8. MODIFICACION ACUERDO COMPRAVENTA TERRENO FELMER

LUIS URIBE - PRESIDENTE: Se me ha informado que en el trámite de compra del terreno de la Calle Gerónimo Monsalve a la Sra. Wilma Felmer, aprobado por este concejo en este año, se descubrió que hay alguna anomalía, lo que requiere que el concejo se pronuncie nuevamente. Como es un trámite de escritura, Conservador y otros aspectos legales, explicará el caso el Asesor Jurídico

JAIME OÑATE - ASESOR JURIDICO: Efectivamente cuando se hizo la escritura se pensó que los Lotes a comprar eran tres, de hecho la propietaria a través de su representante entregó los antecedentes e hizo la oferta en dinero. Como indica mi informe jurídico que les hice llegar a sus carpetas, el estudio de título se hizo en base a la documentación entregada por la propietaria en la cual no se vislumbraba algún problema jurídico, así la venta contemplo los tres Lotes por un monto de M\$50.000 pagadero en dos partes con cargos a los presupuestos municipales 2022 y 2023. En el mes de marzo de este año se firmó la escritura y se ingresó al Conservado de Bienes Raíces de San José, donde se informa un reparo a la inscripción del Lote A-2 el cual ya se encontraría a la Municipalidad de Lanco, por lo tanto la propietaria no podría volver a vender ese terreno la Municipalidad.

La vendedora está en conocimiento de este reparo y se ha verificado que efectivamente el inmueble se encuentra a nombre de la Municipalidad y ella está de acuerdo en firmar una nueva escritura donde solamente está vendiendo a la Municipalidad los Lotes A 3-D 4 y el Lote A-X 3 los cuales suman un total de 742, 91 m², por una suma total de UF594,33 lo que se traduce en \$19.710.954. Estas cantidades de superficie y valores se obtienen de la tasación y de la oferta que hizo la propietaria para llegar al contrato anterior, es decir solo se está descontando el Lote A 2





LUIS URIBE - PRESIDENTE: Entiendo entonces que debiéramos eliminar el acuerdo anterior y tomar uno nuevo por los Lotes y el monto que corresponde

CONCEJAL MANQUI: reconozco el trabajo que se ha hecho y también entender el error que se produjo en el área jurídica y el abogado no sabía que cuando se hizo esa población ese Lote ya se había traspasado al municipio. Apoyo la propuesta y muy feliz porque ahorramos recursos.

CONCEJAL SANTANA: De acuerdo con la modificación de l acuerdo y espero que el pago se haga efectivo lo antes posible, hay que actuar rápido antes que haya cambio de opiniones.

No habiendo más comentarios se somete a votación la propuesta de compraventa de los Lotes A 3-D 4 y el Lote A-X 3 los cuales suman un total de 742, 91 m², por una suma total de UF594,33 lo que se traduce en \$19.710.954 a doña Wilma felmer , tomándose los siguientes acuerdos

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LA EXPOSICIÓN E INFORME DEL ASESOR JURIDICO DON JAIME OÑATE HERNANDEZ, DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 036-2022 TOMADO EN SESION ORDINARIA N° 07—2022, QUE FACULTABA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO ADQUIERA LOS BIENES INMUEBLES SIGNADOS COMO LOTE A-2 , LOTE A-X3 Y A3 D4 DE PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DOERNER , DAO QUE EL LOTE A-2 YA HABIA SIDO TRANSFERIDO CON ANTELACIÓN

POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA F) DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y TENIENDO PRESENTE LA TASACIÓN REALIZADA POR EL PROFESIONAL DON JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS, FACULTA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO ADQUIERA LOS BIENES INMUEBLES SIGNADOS COMO LOTES A-X3 Y A3 D4 HOY DE PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DOERNER , UBICADOS EN LA CIUDAD DE LANCO E INSCRITOS A FOJAS 459 VTA. BAJO EL N°469 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL AÑO 1992 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, POR LA SUMA TOTAL DE UF 594,33, (QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO COMO TREINTA Y TRES UNIDADES DE FOMENTO) HOY EQUIVALENTE A \$19.710.954 PAGANDOSE EN UNA SOLA CUOTA CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022 .

9. VARIOS

CONCEJAL SANTANA:

- Solicito 22 mts. de mejoramiento de camino en Salto de Agua Alto donde hay 12 familias. Se requieren aproximadamente 4 camionadas de ripio
- Solicito informe sobre seguros voluntarios de Teatro Galia y del parque automotriz municipal
- Se requiere mantención en el Teatro Galia hay sectores que ya presentan hongos
- Solicito que se cuide el piso del escenario del Teatro Galia porque ya se ve bien deteriorado. Quizás pueda comprarse un tapete para cubrir el piso
- Se sugiere modificar el Tránsito en pasaje ferroviario, dejándolo en un solo sentido hacia el oriente. Los vecinos lo están pidiendo también





- Revisar el proyecto luminarias Lanco-Malalhue del año anterior, porque hay muchas calle que teniendo focos la luminosidad es baja respecto de otras
- Consejo ciudadano, aún no conocemos las fecha de transferencias de recursos y ya estamos en julio, estamos más atrasados que el año anterior y las Organizaciones no alcanzaran a rendir. Se requiere una calendarización

CONCEJAL TRONCOSO:

- Sede jubilados : dar solución al tema de los estacionamientos de esa Sede porque prácticamente parece el estacionamiento de la ferretería y los jubilados no tienen cabida
- Para cuando está el pago de la Beca Municipal
- Kurrum Pukal requiere respuesta a su solicitud de colaboración para la actividad de septiembre
- Edificio Bomberos Malalhue: ¿Quién y cuando resguardará ese local?. Hubo ya un problema por local abandonado
- Cito a reunión a la comisión de Cultura para el martes 19/07/2022 en Teatro Galia a las 18:00 horas para ver el tema de organización de concejales de comisión Cultura de la Región de Los Ríos, solicito la participación del Administración y encargado de Cultura

CONCEJALA RAMIREZ:

- Reclamo del sector Huipel: están sin agua de consumo y habrá que ver que pasa con los trabajos de la empresa
- Licitación de Aseo y Ornato los trabajadores necesitan respuesta a los 8 puntos que plantearon. ¿En que va el nuevo proceso de licitación porque el trato directo que había está próximo a vencer?
- Becas Municipales ¿Cuándo estarán los resultados? Nosotros propusimos poder becar alumnos que tengan participación en otras actividades culturales, sociales y no solamente en actividades académicas
- Preocupación por la fecha de entrega de recursos a consejo ciudadano

LUIS URIBE - PRESIDENTE:

- Adherirme a solicitudes de los colegas
- Se requiere respuesta a la carta de trabajadores de Aseo y Ornato. Recordar que yo pedí en su oportunidad que la prórroga se hiciera por todo el año
- Se viene septiembre y ojala que este año no se repita los problemas de programación y cosas a última hora
- Solicito que en las actividades de septiembre se le de énfasis a las agrupaciones locales. Tenemos mucho que mostrar
- Solicito tomar en cuenta a los concejales en la programación de las actividades de septiembre porque nosotros somos representantes de la comunidad





CONCEJALA PATIÑO:

- Caso del Sr. Cortes en materia de terreno cementerio, se mantiene pendiente
- Hay peligro en la Ruta CH203 por la existencia de ramas que cubren la berma
- Reitero mi solicitud de reparación de veredas en La Portada y se siguen deteriorando y formándose fosas gigantes
- Parada en Villorrio Quilche se encuentra pésimas condiciones
- Solicito hacer las reuniones de concejo en sectores rurales como Panguinilahue y Antilhue
- Colegio Antilhue están trabajando con una organización y tienen un buen nivel en sus actividades artísticas. Creo que se les debiera dar una oportunidad para presentarse en Teatro Galia
- Me sumo a las solicitudes de Becas Municipales
- Tomar precauciones en el escenario teatro Galia por lo riesgoso que es la escalera. Hubo un accidente en una actividad municipal que sufrió una adulta mayor la semana pasada. Entiendo que no se puede intervenir la construcción y quizás debiera evitar que los adultos suban al escenario

CONCEJAL MANQUI:

- Arreglar camino en el sector Puquiñe donde la familia Jaque
- Agradece el perfilado del camino en Cudico y Purulon
- Instalar una mesa de trabajo con relación a la emergencia del estero Pochoco en Lumaco
- Revisar el proyecto el Terminal de Buses para Lanco, proyecto que se hizo en la administración anterior
- Estacionamientos en Malalhue que aun no se entregan, tener especial cuidado en el caso de adultos mayores
- Atención con la casa que ocupa Catalán que ya hace rato que debió haberla recuperado la Municipalidad y ella colocarla a disposición de Organizaciones que están solicitando espacios como la Unión comunal de la Junta de Vecinos
- Solicito saber en que esta la Licitación de Aseo y Áreas verdes
- Suspendo la reunión de Fomento productivo que teníamos para hoy y se reprograma para el martes 19/07/2022 a las 15:30 horas en el casino

PATRICIO CONTRERAS - ADMINISTRADOR: Entregare algunas respuestas y otros temas quedaran pendientes para informarles en la próxima reunión de concejo

- Familia Jaque en Salto de Agua esta en las acciones de Operaciones, pero es difícil que se pueda atender por ahora por condiciones climáticas
- Seguros: Actualizaremos el informe que ya les hice llegar con antelación
- Deterior Teatro Galia: ya se está haciendo alguna acciones como la calefacción
- Pasamanos en escenario Teatro: se esta buscando alguna alternativa porque no se puede intervenir el edificio por ser Monumento Patrimonial





- Pasaje ferroviario: lo veremos con Transito
- Luminarias: se esta trabajando un proyecto de mejoramiento de estas que se presentará al Gore
- Recursos a consejos ciudadanos: se entregaran en agosto de acuerdo a disponibilidad de caja
- Jubilados Malalhue: esos estacionamientos no son exclusivos y si fuera así debieran ser pagados; vamos a trabajar la línea "ESTACIONAMIENTO RESERVADO"
- Becas municipales: se están evaluando los resultados y próximamente se colocaran en tabla para la autorización de transferencias de recursos
- Kurrum Kupal: Se les entregará una respuesta concreta, pero ellos aun no se han adjudicado el proyecto por falta de una rendición, la DIDECO esta trabajando con ellos
- Resguardo Cuartel de Bomberos de Malalhue: se esta evaluando la forma de contratación, el costo es alto por eso estamos viendo la posibilidad de un servicio mixto entre guardia privado en la noche y Carabineros en el día
- Aseo y Áreas Verdes: se hará un nuevo trato director para terminar el año
- APR HUIPEL: la empresa ejecutora corto el suministro y no avisaron a los vecino. Habrá una reunión con ESSAL, DOH y nosotros como municipio para ver que pasa con esa empresa
- Participación en el programa septiembre: ya tenemos una propuesta que la podemos revisar con ustedes
- Situación Sr. Cortes: ya nos hemos reunido varias veces con él, pero nos pide algo que es imposible, porque varios años atrás Rentas vendió el mismo terreno a otra persona y ahora él quiere que se le pague M\$2.000 por daño moral, nosotros queremos devolverle el dinero o bien entregarle en otro lugar
- Ramas en la ruta CH203 lo ve Vialidad a través de su Programa Global, pero avanzan lentos
- Casa ocupada por familia Catalan: Se ha solicitado el abandono del lugar, pero no salen y ahora intentaremos con la fuerza publica. EL destino de esa casa es para funcionarios que están hacinados. A la Unión comunal se le ha dado como alternativa una sala en el ex internado para sus cosas y las reuniones las pueden hacer en Biblioteca, ya se les a propuesto esto.

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 119-2022: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 LETRA I) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES , FACULTA AL ALCALDE PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE EN LA CAUSA RIT 0-6-2022, DEL JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA, EN DEMANDA LABORAL POR DECLARACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, DEPIDO INJUSTIFICADA, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES ADEUDADAS POR EL EMPLEADOR, PRESENTADA POR DON ALEX EDUARDO CANCINO FUENTES CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, DE ACUERDO A LAS BASES DE CONCILIACIÓN PRE ACORDADA POR LAS PARTES JUNTO AL TRIBUNAL EN AUDIENCIA PREPARATORIA, QUE





IMPLICA QUE EL MUNICIPIO PAGARA AL DEMANDANTE LA SUMA TOTAL DE M\$6.000 EN UNA SOLA CUOTA .

ACUERDO 120-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 LETRA I) DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES , FACULTA AL ALCALDE PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE EN LA CAUSA RIT 0-7-2022, DEL JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA, EN DEMANDA LABORAL POR DECLARACIÓN DE RELACION LABORAL, DEPIDO INJUSTIFICADA, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES ADEUDADAS POR EL EMPLEADOR, PRESENTADA POR DON ERICK ORTIZ SANDOVAL CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, DE ACUERDO A LAS BASES DE CONCILIACIÓN PRE ACORDADA POR LAS PARTES JUNTO AL TRIBUNAL EN AUDIENCIA PREPARATORIA, QUE IMPLICA QUE EL MUNICIPIO PAGARA AL DEMANDANTE LA SUMA TOTAL DE M\$4.000 EN UNA SOLA CUOTA .

ACUERDO 121-2022 : POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AREA MUNICIPIO AÑO 2022, PRESENTADA VIA ORD.37/2022 DE LA DAF POR MAYORES INGRESOS (M\$13.517), MENORES GASTOS EN EL ITEM 22.06 Y 22.11 (M\$16.483) GENERANDOSE UNA DISPONIBILIDAD TOTAL DE M\$30.000, CON LOS CUALES SE PROPONE SUPLEMENTAR EL ITEM DE COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS, ESPECÍFICAMENTE PARA PAGAR LOS AVENIMIENTOS EN DEMANDAS LABORALES DE LOS EX PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS SRES ALEX CANCINO FUENTES POR M\$6.000 (RIT O-C6-2022) Y ERIC ORTIZ SANDOVAL POR M\$4.000 (RIT 0-7-2022), ADEMÁS DE LA DEMANDA POR NEGLIGENCIA MEDICA POR FALTA DE DIAGNOSTICO OPORTUNO Y DERIVACIÓN, OCURRIDO EN EL CESFAM DE MALALHUE, POR M\$20.000 (ROL VALDI-2021-19354), REQUERIDA POR DOÑA FLOR MARÍA ARAVENA SEPULVEDA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CONSTANZA IRMA ECHEVERRIA ARAVENA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO :

MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
03-01-003-002	1	PERMISOS PROVISORIOS	545
03-01-003-003	1	PROPAGANDA	3.969
03-01-003-999	1	OTROS DERECHOS - OTROS	6.859
03-02-001-001	1	PERMISO DE CIRCULACIÓN - BENEFICIO MUNICIPAL	718
08-02-001-999	1	OTRAS MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	457
115-12-10	1	INGRESOS POR PERCIBIR	969
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	13.517

MENORES GASTOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-06-001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	10.000
22-06-007	1	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	4.460
22-11-001	2	ESTUDIO E INVESTIGACIONES	2.023
		TOTAL, MENORES GASTOS	16.483

LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
215-26-02	1	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS	30.000
		TOTAL SUPLEMENTACION	30.000

ACUERDO 122-2022 :POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EL ORD.029/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA RENOVACIÓN PARA EL 1° Y 2° SEMESTRE 2022 Y TRASLADO DE LA PATENTE DE ALCOHOL LIMITADA ROL 4-53 DE LA COMUNA DE LANCO, GIRO MINIMERCADO (PATENTE LIMITADA) DE PROPIEDAD DE ORFELINA AGÜERO CABRERO , A UBICARSE EN LIBERTAD 55 DE LANCO





ACUERDO 123-2022 : POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL EL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EL ORD.030/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO LIMITADA, CLASIFICADA DE ACUERDO AL ARTIC 3 LETRA C) DE LA LEY 19.925 COMO RESTAURANT, DE PROPIEDAD DE DOÑA MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA , A UBICARSE EN CALLE CONDOR N° 37 DE LA CIUDAD DE LANCO

ACUERDO 124-2022 : POR UNANIMIDAD, CON LA ABSTENCIÓN POR CONFLICTO DE INTERES DEL CONCEJAL MANQUI, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y EL ORD.031/2022 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES, APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL LIMITADA ROL 4-214 DE LA COMUNA DE LANCO, GIRO BAR Y TRANSFERENCIA DE DOÑA MINERVA GLADIS ARANEDA CONTRERAS A DON DE MARCO ESTEBAN AZURMENDI POVEDA

ACUERDO 125-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO 088- 2022 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/05/2022, QUEDANDO DEL SIGUIENTE TENOR:

"POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO EL INFORME 39/2022 Y 52/2022 AMBOS DE LA SECPLAN, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER UN APORTE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, POR CONCEPTO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN TECHUMBRE BIBLIOTECA PUBLICA DE LANCO" DE UN 5% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EQUIVALENTE A \$2.994.195, EL CUAL SERÁ POSTULADO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN EN EL CASO QUE EL PROYECTO SEA FINANCIADO. EL COFINANCIAMIENTO SERÁ EN DINERO Y SE DESTINARÁ A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O AL PAGO DE LAS CONSULTORÍAS CONTRATADOS, ADEMÁS NO SE DESTINARÁ AL PAGO DE PRESTACIONES A HONORARIOS" .

ACUERDO 126-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LA EXPOSICIÓN E INFORME DEL ASESOR JURIDICO DON JAIME OÑATE HERNANDEZ, DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO 036-2022 TOMADO EN SESION ORDINARIA N° 07—2022, QUE FACULTABA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO ADQUIERA LOS BIENES INMUEBLES SIGNADOS COMO LOTE A-2 , LOTE A-X3 Y A3 D4 DE PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DOERNER , DAO QUE EL LOTE A-2 YA HABIA SIDO TRANSFERIDO CON ANTELACIÓN

ACUERDO 127-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA F) DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y TENIENDO PRESENTE LA TASACIÓN REALIZADA POR EL PROFESIONAL DON JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS, FACULTA AL ALCALDE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO ADQUIERA LOS BIENES INMUEBLES SIGNADOS COMO LOTES A-X3 Y A3 D4 HOY DE PROPIEDAD DE DOÑA WILMA FELMER DOERNER , UBICADOS EN LA CIUDAD DE LANCO E INSCRITOS A FOJAS 459 VTA. BAJO EL N°469 DEL REGISTRO DE PROPIEDADES DEL AÑO 1992 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, POR LA SUMA TOTAL DE UF 594,33, (QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO COMO TREINTA Y TRES UNIDADES DE FOMENTO) HOY EQUIVALENTE A \$19.710.954 PAGANDOSE EN UNA SOLA CUOTA CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022 .

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 12:11 horas

**ROSA TAPIA POLETE
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ILMUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

CITACIÓN

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
JUEVES 14 DE JULIO 2022**

SESIÓN: N° 25 - 2022
FECHA: JUEVES 14 DE JULIO DE 2022
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LANCO
CALLE CENTENARIO N° 171 DE LANCO

TABLA

1. LECTURA ACTAS ANTERIORES (15 MINUTOS)
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (10 MINUTOS)
3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL RIT O-6-2022 .
DEMANDANTE ALEX CANCINO FUENTES (20 MINUTOS)
4. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL RIT O-7-2022 .
DEMANDANTE ERICK ORTIZ SANDOVAL(20 MINUTOS)
5. RESOLUCION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPIO (20 MINUTOS)
ORD N°37: M\$30.000 - COMPENSACION DAÑOS A TERCEROS (ORTIZ - CANCINO-
NEGLIGENCIA MEDICA CESFAM) (20 MINUTOS)
6. RESOLUCION SOBRE RENOVACION PATENTES ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2022: (25 MIN.)
6.1ORD 029/22 RENTAS Y PATENTES : ROL 4-53 ORFELINA AGÜERO CABRERA
6.2ORD 030/22 RENTAS Y PATENTES : 12-02 MYRIAM BUSTOS PALMA
6.3ORD 031/22 RENTAS Y PATENTES : ROL 4-214 MARCO AZURMENDI POVEDA
7. MODIFICACION ACUERDO 088-2022: INFORME 52 SECPLAN* (25 MINUTOS)
8. MODIFICACION ACUERDO COMPRA DE TERRENO FELMER (25 MINUTOS)
9. VARIOS (25 MINUTOS)



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA:

- Se sugiere a los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, para una mejor comprensión, entregar sus puntos varios por escrito, independientemente de que hagan uso del espacio correspondiente para presentarlos verbalmente en reunión de concejo



CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA
SESION N°25 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022

1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- **ORD N°711** de Alcalde a DIRECTOR REGIONAL REGISTRO CIVIL REGION DE LOS RÍOS, solicita regularizar hoja de vida conductor
- **ORD N°712** de Alcalde a DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG LOS RÍOS, envía inventario actualizado programa CDM Lanco
- **ORD N°713** de Alcalde a COORDINADOR REGIONAL (S) SENAMA LOS RÍOS, informe trimestral CVT Lanco 2022
- **ORD N°714** de Alcalde a PRESIDENTA DE LA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, respuesta solicitud de espacio físico UCJJVV
- **ORD N°715** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RÍOS, remite documentos relacionados con presentación de Sr. Leonardo Zúñiga sobre concurso directivo grado 10 Municipalidad de Lanco
- **ORD N°716** de Alcalde a SEREMI MINVU LOS RÍOS, solicita pronunciamiento respecto límites urbanos de la localidad de Malalhue
- **ORD N°717** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL REGION DE LOS RÍOS, solicita remesa SAP Urbano
- **ORD N°719** de Alcalde SR. FEDERICO ASSLER BROWN, solicita colaboración que indica
- **ORD N°720** de Alcalde a JEFE DE AREA INDAP DE LANCO, remite nómina de agricultores pendientes del incentivo capital de operación 2022 del Programa PRODESAL
- **ORD N°721** de Alcalde a SEREMI DE VIVIENDA LOS RÍOS, remite solicitud de acceso a plataforma Minvu Conecta
- **ORD N°722** de Alcalde a DIRECTOR REGIONAL SERVIU LOS RÍOS, remite rendición de cuentas correspondiente al mes de marzo a junio 2022 "Barrio El Bosque" comuna de Lanco
- **ORD N°723** de Alcalde a CLAUDIA VASQUEZ MONREAL, respuesta presentación Sra. Claudia Vásquez sobre concurso Directivo grado 10
- **ORD N°724** de Alcalde a CONTRALOR REGIONAL LOS RÍOS, respuesta requerimiento E228884/2022
- **ORD N°725** de Alcalde a GOBERNADOR PROVINCIAL LOS RÍOS, remite antecedentes de solicitud 5° remesa Obra Frial "Reposición veredas diversos sectores de la comuna de Lanco.
- **ORD N°726** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL LOS RÍOS, solicita remesa SAP Rural
- **ORD N°727** de Alcalde a SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RÍOS, solicita ampliación plazo programa autoconsumo 2021
- **ORD N°728** de Alcalde a SEREMI OBRAS PUBLICAS LOS RÍOS, solicita mejoramiento vial.
- **ORD N°729** de Alcalde a ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTOS ELECTRIFICACION RURAL SUR, solicita evaluación técnica económica mencionada en oficios anteriores
- **ORD N°730** de Alcalde a DIRECTORA SERNAMEG LOS RÍOS, envía respuesta Programa Mujeres Jefas de Hogar
- **ORD N°731** de Alcalde SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA LOS RÍOS, envía informe técnico programa Vínculo 16
- **ORD N°732** de Alcalde a DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL LOS RÍOS, solicita evaluación de caso social Fondo Orasmi





PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE LETRAS DE MARIQUINA
 Padre Placido 1000
 jl_mariquina@pjud.cl

ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA CONTENCIOSA GENERAL

FECHA	Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintidós
RUC	22-4-0387018-1
RIT	O-6-2022
MATERIA	Cotizaciones, despido injustificado, indemnización, feriado.
MAGISTRADO	RONNIE MATAMALA TRONCOSO
CONSEJERO TECNICO	NO CORRESPONDE
ADMINISTRATIVO DE ACTA	Carolina Chaura M.
HORA DE INICIO	10:25
HORA DE TERMINO	10:30
Nº REGISTRO DE AUDIO	2240387018-1-222
PARTE DEMANDANTE (No Comparece)	ALEX EDUARDO CANCINO FUENTES
CEDULA DE IDENTIDAD N°	17.694.895-7
DOMICILIO	porvenir 369, LANCO
ABOGADO DEMANDANTE (Comparece)	ARANZA ANDREA ESCOBAR RIVEROS
FORMA DE NOTIFICACION	notificacionesdh@grupopl.c.l
PARTE DEMANDADA (No Comparece)	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
DOMICILIO	LIBERTAD 251, LANCO
ABOGADO DEMANDADA (Comparece)	JAIME OÑATE HENRIQUEZ,
FORMA DE NOTIFICACION	asesor.juridico@munilanco.cl

- Se da inicio a la presente audiencia.
- Se provee escrito pendiente: Téngase presente patrocinio y poder.
- **SE DICTA RESOLUCIÓN QUE CITA AUDIENCIA DE JUICIO:**

San José de La Mariquina, Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintidós.

PRIMERO: La parte demandante de conformidad a lo dispuesto en los artículos 162, 168, 446 y demás disposiciones pertinentes del Código del Trabajo, y encontrándome dentro de plazo legal, vengo en deduce demanda Laboral por Declaración de Relación Laboral, Despido Injustificado, Nulidad del Despido y





PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PERU

Cobro de Prestaciones Laborales Adeudadas, en contra de su ex empleador, la Ilustre Municipalidad de Lanco. Expone que todo este periodo desempeño un cargo evidentemente estable, permanente e indispensable en la organización jerárquica de la Municipalidad. Fue sujeto a jornadas de trabajo claramente establecidas, al poder de mando de sus superiores y, a su vez, al deber de obediencia en el desempeño de sus funciones. Las labores que desempeñó durante todo el periodo, las hizo sin reclamos, ni amonestaciones de ninguna especie por su comportamiento laboral, sino todo lo contrario, con constantes aumentos de sus funciones, debiendo realizar numerosas labores por un extenso periodo. El día 31 de diciembre de 2021, la Municipalidad lo despidió de manera irregular y, a su vez, como se acreditará en la etapa procesal correspondiente, faltando a todo requisito legal. En efecto, no señaló con exactitud y claridad los hechos ni las causales por el cual dio término a la relación laboral; no indicó ninguna causal legal de las contenidas en el Código del Trabajo, infringiendo flagrantemente el artículo 162 inciso primero del citado cuerpo legal; tampoco acreditó los pagos previsionales de todo el periodo de la relación laboral; entre otras irregularidades.

El tribunal dio lectura a las alegaciones y defensas de la demanda en la cual interponen solicitando 1. Existencia de relación laboral: En virtud de la calificación jurídica de la relación laboral expuesta precedentemente entre las partes, solicita se declare que entre el demandado y el actor existió relación laboral entre el día 1 de octubre del año 2018 y 31 de diciembre del año 2021, bajo las características que se derivan de la definición de contrato de trabajo consignada en el artículo 7º del Código del Trabajo; 2. Continuidad de los servicios: En virtud de lo expuesto solicita se declare la continuidad de los servicios prestados por el demandante a favor de la Ilustre Municipalidad de Lanco desde el día 1 de octubre del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2021; 3. Indemnizaciones adeudadas: Con motivo del despido ilegal y arbitrario del que fue víctima, la demandada le adeuda los siguientes conceptos que señalo: 1- En virtud del inciso 4º del artículo 162 del Código del Trabajo, la sustitutiva de aviso previo





PODER JUDICIAL
EQUADOR

por la siguiente cantidad: \$895.413.- pesos líquidos; 2- En virtud del inciso 2º del artículo 163 del Código del Trabajo, la indemnización por años de servicios correspondientes a 3 años, por \$2.686.239.- pesos, considerando que durante 3 años y 3 meses realizó servicios ininterrumpidos en favor de la demandada; 3- En virtud de la letra b) del artículo 168 del Código del Trabajo, el recargo del 50% de las indemnizaciones por años de servicio ascendentes a \$1.343.120.- pesos. 4. Feriado legal y proporcional: Por estos conceptos la demandada le adeuda a su mandante la siguiente partida correspondiente a los feriados legales y proporcionales devengados: 1) Feriado legal: \$1.880.361.- pesos, equivalente a 63 días y 2) Feriado proporcional: \$149.235.- pesos, equivalente a 5 días.

5. Otras prestaciones: A las sumas por indemnizaciones, sus recargos y feriado legal detalladas precedentemente, cabe agregar las que provienen de: A. Cotizaciones impagas durante todo el periodo que duró la relación laboral, según liquidación que practique el Tribunal; B. Las que se deriven de la aplicación de los incisos 5º y 7º del artículo 162 del Código del Trabajo, denominada "Ley Bustos", según liquidación a practicar.

Solicita tener por interpuesta demanda en Procedimiento Ordinario de Aplicación General Laboral por Declaración de Relación Laboral, Despido Injustificado, Nulidad del Despido y Cobro de Prestaciones Laborales Adeudadas en contra de la Ilustre Municipalidad de Lanco a efecto el Tribunal declare la existencia de Relación Laboral entre las partes, el Despido Injustificado, la Nulidad del despido y que, por ende, se le adeudan las prestaciones indicadas precedentemente, condenando al demandado a que le cancele las sumas señaladas en el cuerpo de este escrito, todo lo anterior con los reajustes e intereses que por ley corresponda, con y las costas de la causa.

SEGUNDO: La parte demandada no contestó la demanda dentro de plazo, estando en rebeldía.

TERCERO: Hecho el llamado especial a conciliación:



El tribunal fija como base de acuerdo el monto de \$6.000.000 pesos pagaderos en máximo dos cuotas, sin reconocer los hechos contenidos en la demanda. La parte demandante acepto la propuesta hecha, y la parte demandada solicito suspensión de la presente audiencia para efectos de obtener su aprobación en el consejo municipal a celebrarse el día jueves 30 de Junio de 2022. X

CUARTO: Se fija día y hora para la celebración de audiencia preparatoria **para el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas,** la que se realizará vía plataforma zoom.

El mismo día de la audiencia, con cinco minutos de anticipación a la hora establecida, se realizará prueba de audiencia a fin de comprobar factibilidad de conexión de los participantes.

Los intervinientes deberán acceder a la audiencia virtual mediante el enlace **<https://zoom.us/j/94964709254>** o **ingresando la id 94964709254 directamente en la aplicación zoom, sin necesidad de contraseña,** bajo el apercibimiento del artículo 59 de la ley 19.968, es decir, con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten sin necesidad de ulterior notificación.

En el evento de que alguna de las partes, no cuente con medios tecnológico, y deba concurrir presencialmente al Tribunal para participar en audiencias o a lugares cerrados, deberán contar **con pase de movilidad vigente,** el cual será requerido para autorizar el ingreso a las dependencias del mismo, no permitiéndose la entrada de personas que no cuenten con dicho documento sea en formato material o electrónico. (AD 335-2020)

Sin perjuicio de lo señalado, las personas citadas que presenten síntomas asociados a Covid-19 o deban mantenerse en cuarentena obligatoria o preventiva dispuesta por la "Autoridad Sanitaria", lo deberán informar previamente al fono





PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

632451215 o 998713226, para efectos de coordinar su comparecencia bajo una modalidad a distancia.

El aforo del Edificio Judicial se encuentra regulado por la entidad sanitaria, el ingreso a las dependencias es controlado por los guardias de seguridad, agradecemos su comprensión, en el caso de existir un tiempo de demora en el acceso.

Los intervinientes quedan notificados de lo resuelto y siendo las 10:30 horas, se pone término a la audiencia.

Resolvió don RONNIE MATAMALA TRONCOSO, Juez Titular del Juzgado de Letras de Mariquina.

PROTOCOLO COVID-19:

1. Las personas citadas que deban concurrir presencialmente al Tribunal en caso de encontrarse la comuna en "Etapa 1 (cuarentena)" del Plan "Paso a Paso", del Ministerio de Salud, deberán hacerlo portando esta resolución y el "Permiso Temporal Individual - Comparecencia a una citación en virtud de la Ley", que se obtiene de la Comisaría Virtual. (comisariavirtual.cl) o contar con certificado de "Pase de movilidad", contando con los elementos personales de protección.
2. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, las personas citadas que presenten síntomas asociados a Covid-19 o que deban mantenerse en cuarentena obligatoria o preventiva dispuesta por la "Autoridad Sanitaria", lo deberán informar previamente al fono +56998713226 – 63 2451215, para efectos de coordinar su comparecencia bajo una modalidad a distancia.
3. El aforo del Edificio Judicial se encuentra regulado por la entidad sanitaria y el ingreso a las dependencias es controlado por los guardias de seguridad. Agradecemos desde ya su comprensión, en el caso de existir un tiempo de demora en el acceso.

Ronnie Alexander Matamala
Troncoso
Fecha: 23/06/2022 18:54:27



A contar del 03 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar de horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



INFORME JURÍDICO

CAUSA: O-7-2022

CARATULADO: ORTIZ con MUNICIPALIDAD DE LANCO

TRIBUNAL: JUEZ DE LETRAS DE MARIQUINA

x 4.000 m

DE MI CONSIDERACIÓN:

Don Eric Leonardo Ortiz Sandoval, presentó demanda laboral en contra de la Municipalidad de Lanco con fecha 4 de abril del presente año, en su demanda pedía concretamente que se reconociera el carácter de "contrato de trabajo" respecto de su contrato aun cuando nominalmente el vínculo que lo unía a la Municipalidad es de "contrato a honorario", a raíz de lo anterior se pedía que se pagara todas las prestaciones derivadas de la ruptura del vínculo laboral que estaba alegando, es decir, indemnización por aviso previo, recargo por despido injustificado, vacaciones proporcionales, el pago del mes por año de trabajo, y la acción de nulidad del despido, toda vez que no se encontrarían enteradas las cotizaciones previsionales como un contrato de trabajo, todo por la suma de \$5.600.316.

Don Eric Ortiz, fue contratado bajo la modalidad de Honorarios, desde enero del 2016 manteniendo su vínculo hasta febrero del año 2022, para que este ejerciera funciones permanentes de la Municipalidad consistentes en "Orientación y atención de usuarios".

En cumplimiento del artículo 7° del Código del Trabajo, el señor Ortiz señala los siguientes elementos que daban cuenta del vínculo de subordinación y dependencia y de continuidad del vínculo laboral:

-Que sus labores son eminentemente funciones continuas en el municipio, como la recepción de usuario, atención de público, derivación de usuario, resolución de consultas y otras funciones solicitadas por el alcalde y administrador y esto desde la primera contratación que fue desde enero del año 2016 hasta la fecha en que decide no seguir trabajando en la Municipalidad hasta el 4 de febrero del 2022.

- que sus funciones dan cuenta de una evidente subordinación y dependencia como lo son ejercer funciones que le ordenen el alcalde y el administrador,.



- según contrato se pagan viáticos, se reembolsan los cursos y capacitaciones, se reconocen los derechos del funcionario según lo estipulado en el "Código del Trabajo", lo mismo respecto a los feriados, descontando los días de ausencia.
- por contrato de obliga a la asistencia a la Municipalidad

Para respaldar estas consideraciones, el demandante presentó todos los contratos de honorarios, los informes en los cuales se da cuenta de todas esas funciones realizadas, por los cuales se pagó mensualmente sus honorarios, y presenta fotos ejerciendo dichas funciones y correos electrónicos con órdenes de los superiores. Además se cita al alcalde para absolver posiciones respecto a estos hechos, y por último entre los testigos que cita a declarar a su favor para acreditar los hechos que configurarían el contrato de trabajo la ex administradora municipal doña Minerva Navarrete quien era su jefa directa y quien intervenía en la contratación misma del funcionario.

En la audiencia preparatoria con los antecedentes tenidos a la vista y ante la constante jurisprudencia emanada de los tribunales superiores, el demandante manifiesta no llegar a acuerdo por un monto inferior, por lo tanto no se concreta la conciliación y se prepara la audiencia.

Posteriormente en conversaciones extrajudiciales con los abogados de la contraparte se termina con un monto de \$4.000.000 y renunciando con eso además a la nulidad del despido por lo cual se seguirían sumando mes a mes el pago del monto acordado para los honorarios. Monto que en definitiva se somete a conocimiento del Concejo Municipal.

Es todo en cuanto puedo informar


JAIME OÑATE HENRIQUEZ
ASESOR JURÍDICO

jaime Oñate Henríquez
RUT: 18.197.156-8
ABOGADO





Lanco, de junio 2022

ORD. N° 37

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Modificase el Presupuesto Municipal de Lanco vigente para el año 2022, como si

1.- MAYORES INGRESOS

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
03-01-003-002	1	Permisos Provisorios	545
03-01-003-003	1	Propaganda	3.969
03-01-003-999	1	Otros Derechos - Otros	6.859
03-02-001-001	1	Permiso de Circulación - Beneficio Municipal	718
08-02-001-999	1	Otras Multas de Beneficio Municipal	457
115-12-10	1	Ingresos por Percibir	969
		TOTAL, MAYORES INGRESOS	13.517

2.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	C. COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-06-001	1	000000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	10.000
22-06-007	1	000000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	4.460
22-11-001	2	030302	Estudio e Investigaciones	2.023
			TOTAL, MENORES GASTOS	16.483

3.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO M\$
215-26-02	1	Compensación por Daños a Terceros <i>- concen - ord f</i>	30.000
		TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN <i>ver med. esp</i>	30.000

NOTA: Se adjunta Informe N° 11 – 2022, emitido por el Director de Finanzas

Saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DAVILA
DIRECTOR DE FINANZAS

GID/gid





INFORME N° 11

MODIFICACIÓN JUICIO ALEX CANCINO Y SALUD MUNICIPAL

Considerando que ya quedó establecido que se debe pagar juicio por eventual negligencia, donde Salud Municipal expuso que no cuentan con los recursos para poder pagar, lo cual compromete y restringe el presupuesto financiero Municipal, situación que obliga a modificar el presupuesto municipal, tanto en mayores ingresos, como menores gastos, con el notable detrimento de este.

Por otra parte, de suma la causa RTT O-6-2022 de Alex Cancino donde el tribunal fijo base de acuerdo un monto de M\$ 6.000.-

A su turno se suma causa 0-7 – 2022 de Erik Ortiz, donde Asesor Jurídico en Informe jurídico indica que el monto obtenido en conversaciones extrajudiciales es de M\$ 4.000.-

Siendo ambas causas de un monto significativo, es necesario realizar una modificación presupuestaria, rebajando algunos ítems, entre ellos, Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos y Estudio e Investigaciones, en razón a los bajos gastos que a la fecha han generado.

Además, forman parte de esta modificación los mayores ingresos a la fecha y que aportan presupuesto para cubrir estas causas.

Se adjunta para su mejor comprensión.

- a) Acta de Audiencia Preparatoria Contenciosa General de la parte demandante Alex Cancino Fuentes.
- b) Informe del Asesor Jurídico Municipal que informa sobre causa Erik Ortiz Sandoval.

atentamente

GUILLERMO IBANEZ DAVILA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



Lanco, 07.07.2022





señal 181



ORD. : 029/ 2022
ANT. : Carta contribuyente.
MAT. : Informa sobre solicitud traslado y renovación patentes de alcoholes que se indica.

Lanco, 07 de Julio de 2022.-

A : SR. JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA DEPTO. RENTAS Y PATENTES

*Renovación y Traslado
1º y 2º*

Junto con saludar, y en consideración al proceso de renovación de patentes por el período 2º semestre 2022, informo a Uds., que de acuerdo a la solicitud de renovación de patentes de alcoholes presentada por la Sra. Orfelina Agüero Cabrera al honorable Concejo, se puede indicar lo siguiente :

Patente Rol : 4-53, Giro : Minimercado (patente limitada), de propiedad de la Sra. Orfelina Agüero Cabrera, adquirida bajo contrato de compraventa a don Héctor Mella Pereira con fecha 17 de noviembre de 2021, local que se encontraba ubicado en calle Centenario N° 001 de Lanco.

Se informa que esta patente se encuentra sin proceso de renovación durante el año 2022; es decir, que en el 1º semestre del presente año no fue renovada; ya que, la contribuyente indicó que se encontraba en proceso para arreglar el local comercial para Res.Sanitaria y así poder activar su patente. Esta situación fue informada a Concejo Municipal en Ord.N° 051 del 03/01/2022, el cual se adjunta.

Actualmente la patente de Minimercado se encuentra inactiva a la fecha, sin funcionamiento por las razones indicadas en carta enviada por la propietaria al Honorable Concejo Municipal, en el cual se solicita renovación para el 1º y 2º semestre de 2022.

Se agrega además que por razones de omisión involuntaria no se le hizo seguimiento al proceso de la patente por parte de este Departamento, lo que también ha llevado a la situación que presenta la patente actualmente.

Cabe señalar que la Ley no establece un plazo sobre la autorización del funcionamiento de patentes de alcoholes. La Contraloría General de la República si ha emitido opinión mediante dictamen al respecto, y es que las patentes no pueden renovarse si no son ejercidas (Dictámen 56.908 de 2010, y 57.488 de 2003 C.G.R.).

De acuerdo a lo anterior, solicitamos evaluar :

- la renovación correspondiente al 1º y 2º semestre 2022 y,
- traslado de la patente Rol 4-53, al domicilio comercial de la contribuyente en Libertad N° 55 de Lanco.

Sin otro particular, saluda atentamente



MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA
DEPTO.
RENTAS Y PATENTES



MSM/Ip.
DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal
- Carpeta contribuyente



**SR.
JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE DE LA COMUNA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Junto con saludarle y por intermedio de la presente, me dirijo a usted para solicitar lo siguiente:

Que adquirí patente de alcoholes de Minimercado Rol 4-53, mediante contrato de compraventa de fecha 17/11/2021 el cual adjunto. Por lo tanto solicito a uds., Alcalde y Sres. Concejales que se autorice la renovación de la patentes para el 1º semestre 2022 y 2º semestre de 2022.

Informar a ud., tanto por omisión involuntaria no efectúe en su oportunidad la solicitud de renovación, ya que estaba en espera de habilitar el minimercado y por razones económicas de esto a la fecha no ha sido posible.

También puede manifestar el gran sacrificio económico que he realizado, por ser una gran inversión al adquirir la patente de minimercado a don Héctor Mella y posteriormente lo que significa la habilitación del local para el funcionamiento de la patente, y las complicaciones económicas propias de la pandemia esto ha sido un tema muy complicado para mi y familia. Espero que sea considerada esta situación para poder seguir desarrollando mi emprendimiento, y pagar los 2 semestres correspondientes a la renovación. Además informar que actualmente en mi local en funcionamiento la patente de frutería, que me ha permitido asumir los costos y mantención de mi emprendimiento.

Esperando que mi solicitud tenga una favorable respuesta para la renovación de mis patentes, le saluda atentamente.

ORFELINA AGÜERO CABRERA
R.U.T.: 11.927.907-0
FONO : 9952304711



CONTRATO DE TRASPASO Y CESIÓN DE PATENTE COMERCIAL

En **LANCO**, República de Chile, a 17 de noviembre del 2021, ante mí, Gino Ignacio Mencarini Solervicens Abogado, Notario Público Titular, de la comuna de Mariquina con oficio en calle Padre Plácido número 1.040 de San José de la Mariquina, comparecen de una parte como vendedora, don **HÉCTOR RICARDO MELLA PEREIRA**, chileno, divorciado, comerciante, cédula de identidad número 5.947.128-7, con domicilio en calle Centenario N°1, comuna de Lanco; y de la otra parte, como compradora, doña **ORFELINA DEL CARMEN AGUERO CABRERA**, chilena, divorciada, comerciante, cédula de identidad número 11.927.907-0, con domicilio en calle Libertad N°55, comuna de Lanco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas, y exponen:

PRIMERO: Declara el vendedor, ser dueño de la Patente Comercial, MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, H MINIMERCADOS, Rol N° "4-53", la cual se encuentra funcionando en avenida centenario N°001, comuna de Lanco, OBSER. observación Minimercado de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, doña **HÉCTOR RICARDO MELLA PEREIRA**, vende, cede, y transfiere a doña **ORFELINA DEL CARMEN AGUERO CABRERA**, quien acepta y adquiere para sí, la patente comercial individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio de venta de la presente cesión y transferencia, es la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), que la compradora paga al vendedor, al contado y en dinero en efectivo, declarando don **HÉCTOR RICARDO MELLA PEREIRA**, recibir conforme dicha cantidad de dinero.

CUARTO: La entrega material de la patente se efectúa con fecha, 30 de noviembre de 2021, declarando la compradora recibirla conforme.

QUINTO: Declara el vendedor que la patente en referencia le pertenece exclusivamente, que no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie y que no están afectas a prenda o embargo, que ha sido causal determinante de la presente declaración de esta operación.

SEXTO: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán cancelados por las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan sus domicilios en esta ciudad y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante y previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes ante el Notario que autoriza.

Para constancia firman:


vendedora


compradora

Autorizo las firmas: de | don **HÉCTOR RICARDO MELLA PEREIRA**, cédula nacional de identidad 5.947.128-7 y de doña **ORFELINA DEL CARMEN AGUERO CABRERA**, cédula nacional de identidad número 11.927.907-0. Lanco, a 17 de noviembre del año 2021.



DECLARACIÓN JURADA PATENTE DE ALCOHOLES

En **LANCO, REPÚBLICA DE CHILE**, a 28 de junio del año 2022, ante mí, Gino Ignacio Mencarini Solervicens, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de comunas de Mariquina, Lanco y Máfil, con oficio en calle Padre Plácido número mil cuarenta de esta ciudad, comparece doña **ORFELINA DEL CARMEN AGUERO CABRERA**, chilena, cédula de identidad número 11.927.907-0, divorciada, comerciante, con domicilio en Calle Libertad N°55, comuna de Lanco, mayor de edad y declara bajo fe de juramento que no se encuentra afecta al artículo cuarto de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes).

Además declara que no se ha realizado ninguna modificación ni alteración a la patente de alcohol, sus condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

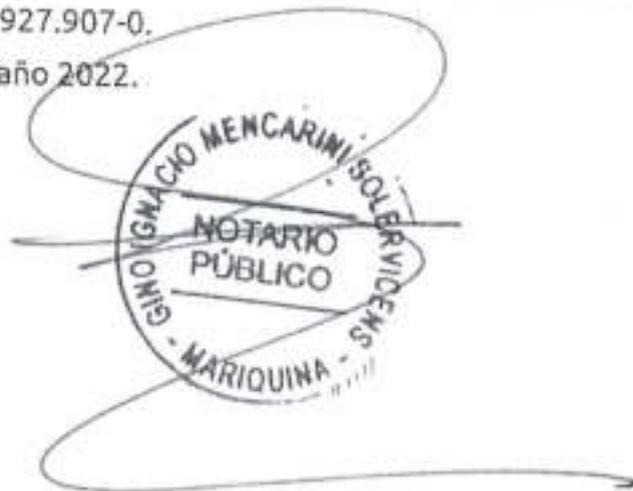
Realiza la presente declaración con conocimiento de lo prescrito en el artículo 210 del Código Penal sobre el delito de falso testimonio y para ser presentada ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco o que corresponda.

Para constancia firma:



AUTORIZO LA FIRMA: doña **ORFELINA DEL CARMEN AGUERO CABRERA**, cédula de identidad número 11.927.907-0.

Lanco, a 28 de junio del año 2022.





REPUBLICA DE CHILE



93478148

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ORFELINA DEL CARMEN AGÜERO CABRERA

R.U.N. : 11.927.907-0 Fecha nacimiento: 31 Diciembre 1971

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S
11927907-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S
11927907-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 28 Junio 2022, 12:19.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LANCO
REGION : DE LOS RIOS

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1875806

RUN : 11927907-0

MUE: 11

www.registrocivil.gob.cl





ORD. : 051/ 2021
ANT. : Solicitud de contribuyentes.
MAT. : Informa sobre patentes de alcoholes que se indican.

Lanco, 03 de Enero de 2022.-

A : SR. JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SR. GUILLERMO IBÁÑEZ DÁVILA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar, y en consideración al proceso de renovación de patentes por el período 1º semestre 2022, informo a Uds., que de acuerdo a las solicitudes de renovación de patentes de alcoholes presentadas por sus propietarios al Concejo, se señalan las siguientes situaciones de 10 patentes de alcoholes:

PATENTES INACTIVAS:

Patente Rol : 4-21, Giro : Restaurant, y Patente Rol : 4-152, Giro : Bar (patente limitada), ambas patentes de propiedad de Audolia Pereira Rubilar, ubicada en calle Esperanza N° 263 de Lanco.

Se puede informar que efectivamente el local se encuentra sin funcionamiento durante el año 2021 situación que se presenta desde Marzo de 2020 de acuerdo a lo anteriormente informado, por motivos de la pandemia. Agregar que en su carta solicitud presentada a Concejo Municipal donde se solicita poder arrendar su local comercial, en el domicilio correspondiente a la patente de Bar (patente limitada) y Restaurant, situación que presenta la contribuyente durante todo el año 2021. Se acompaña Informe Inspectivo N° 14 del 30/12/2021.

Patente Rol : 4-159, Giro : Discoteca, de propiedad de Juan Alejandro Peña Riquelme, local ubicado en calle 18 de Septiembre N° 88 de Lanco.

Se informa que la patente correspondiente a Discoteque se encuentra inactiva desde Marzo de 2020, y que el contribuyente presenta carta solicitud para renovación patente 1º semestre 2022. Agregar que en carta de solicitud del propietario se explican que por razones de origen sanitario y de aforo no ha activado su patente. Se acompaña Informe Inspectivo N° 17 del 30/12/2021.

Patente Rol : 4-245, Giro : Expendio de Cerveza y Sidra (patente limitada), de propiedad de don Patricio Manquelpi Aillapi, quien no tiene local para funcionamiento de su patente, lo que explica en su carta de solicitud de renovación para 1º semestre 2022, que por razones de origen económico no ha podido activar, y solicita se le renueve por 1º semestre 2022. Se acompaña Informe Inspectivo.

Patente Rol : 4-159, Giro : Cantina (patente limitada), de propiedad de don Efraín Arévalo Ortega (Q.E.P.D.), local ubicado en calle Yungay N° 160 de Lanco.

Se puede informar que la patente se encuentra inactiva, y el local cerrado, desde el fallecimiento del Sr. Arévalo (año 2020), y ha sido renovada por Concejo Municipal desde el año 2020 al 2º semestre 2021, y de acuerdo a la carta solicitud presentada por Ana Arévalo (hija de don Efraín Arévalo) la patente aún se encuentra en trámite de posesión efectiva; se adjunta carta. Se adjunta Informe Inspectivo N° 13 de fecha 30/12/2021 y Ord. N° 29 de fecha 18/08/2021, Solicitud de posesión efectiva de fecha 01/09/2020.

Patente Rol : 4-75, Giro : Restaurant, de propiedad de don Armando Segundo Leiva Cárdenas, (Q.E.P.D.), local ubicado en calle Centenario N° 41 de Lanco.

Se puede informar que la patente de Restaurant se encuentra inactiva desde el fallecimiento del Sr. Leiva (año 2015) a la fecha, y se ha presentado solicitud de renovación desde el año 2015 a 2º semestre 2021, siendo renovada por Concejo a la fecha sin estar activa. Se adjunta Informe Inspectivo N° 16 del 30/12/2021, Certificado de Solicitud de Posesión efectiva de fecha 17/12/2019, y Ord. N° 30 del 18/08/2021.

Patente Rol : 4-72, Giro : Expendio de Cerveza y Sidra (patente limitada), se encuentra inactiva desde el fallecimiento del Sr. Leiva (año 2016), se adjunta contrato de compraventa de la patente a nombre de don Jorge Enrique Briceño Ramírez.

Se puede informar que la patente esta inactiva, y que el Sr. Briceño presenta los antecedentes en cumplimiento a la ley 19925, para pedir a Concejo que aprueben la transferencia de la patente a su nombre y la renovación correspondiente para el 1º semestre 2022.





Se acompaña Dictamen 5608 del 24/11/2006 , para su conocimiento y resolución.

PATENTE DE ALCOHOL INACTIVA CON LOCAL ARRENDADO Y FUNCIONANDO CON OTRO GIRO :

Patente Rol : 4-217, Giro : Restaurant, de propiedad de Sres. Sociedad Matrai y Cia.Ltda. local ubicado en calle Unión N° 190 de Lanco.

Se informa que la patente correspondiente a Restaurant se encuentra inactiva desde Marzo de 2020 a la fecha, y que el contribuyente presenta carta solicitud para renovación patente 1° semestre 2022. Se acompaña Informe Inspectivo N° 18 del 30/12/2021.

OBSERVACIONES :

LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES NO SE PRESENTAN PARA RENOVACIÓN, SOLO SE INFORMA A CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO; YA QUE, SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TRASLADO Y TRANSFERENCIA.

Patente Rol : 4-257, Giro : Bar (patente limitada), de propiedad de la Sra. Hilda Saavedra Sandoval se encuentra en proceso de solicitud de traslado a local ubicado en Panamericana N° 070 de Lanco, pendiente de Res. Sanitaria emitida por Servicio de Salud Valdivia, para ser presentado en Concejo Municipal para su aprobación de trasladar y renovar patente de alcohol.

Patente Rol : 4-53, Giro : Minimercado (patente limitada) que era de propiedad de don Héctor Mella Pereira, y que actualmente fue adquirida por la Sra. Orfelina Agüero Cabreza, quien se encuentra en proceso Transferencia de presentación de sus antecedentes y acondicionar su local comercial para el funcionamiento de la patente a su nombre.

“ Solicitamos al honorable Concejo Municipal considerar que dentro de los aspectos fundamentales para poder renovar una patente es que estén efectivamente ejerciendo la actividad económica, y que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo razón por lo cual, por regla general, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente para otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización concedida no puede subsistir. ”

De acuerdo a lo anterior, solicitamos evaluar la renovación de estas patentes para el 1° semestre 2022, considerando los motivos expuestos por los propietarios.

Sin otro particular, saluda atentamente

GUILLERMO IBÁÑEZ DÁVILA
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GID/Ip.
DISTRIBUCION:

- Concejo Municipal
- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal
- Carpeta contribuyente





REPUBLICA DE CHILE
XIV. REGION DE LOS RIOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

Secret(8)



ORD. : 030/2022

ANT. : Ley 19.925

MAT. : Remite antecedentes solicitud de
Patente de alcohol Restaurant.

Lanco, 07 de Julio de 2022.-

A : SR. JUAN ROCHA AGUILERA

ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA

JEFA DPTO.RENTAS Y PATENTES

Quien suscribe, Jefa de Rentas y Patentes, viene a presentar al Honorable Concejo Municipal, el Expediente con toda la documentación pertinente para solicitud de una patente de alcoholes correspondiente a **RESTAURANT**, Clasificación Art. N° 3 letra C) según ley 19.925, a nombre de **MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA E.I.R.L.**, R.U.T.: 76.250.168-6, la cual se ubicará en calle Cóndor N° 37 de Lanco.

Cabe señalar que **MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA E.I.R.L.**, R.U.T.: 76.250.168-6, cuenta con todos los antecedentes requeridos; los cuales se adjuntan, para solicitud de esta patente de alcohol.

Se presentan los antecedentes para la aprobación y/o rechazo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.

Sin otro particular, se despide atentamente


JEFE
RENTAS Y
PATENTES
MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MSM/llp.

DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal
- Carpeta contribuyente.





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO N°513 - 2022.-

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco, que suscribe, certifica:

Haber visitado la propiedad ubicada en calle **CONDOR N°37**, de la localidad de Lanco, Región de Los Ríos en el cual su propietaria doña **MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA E.I.R.L RUT. N°76.250.168-6**, está solicitando autorización para Patente de: **RESTAURANT.**

De la visita antes realizada se puede concluir que dicho local cumple con las disposiciones de habitabilidad y seguridad establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, además de las normas dictadas en virtud del Código Sanitario.

Se extiende el presente Certificado petición de la Oficina de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco.

En Lanco, a cuatro días del mes de Julio del año dos mil veintidós.


ORLANDO PALMA MERIÑO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



OPM/asa

CERTIFICADO PAGADO POR ORDEN DE INGRESO N°273464 DE FECHA 04-07-2022.-





CERTIFICADO N°505- 2022.-

El Director de Obras (s) de la Ilustre Municipalidad de Lanco, que suscribe, certifica que:

La propiedad ubicada en **CALLE CONDOR N°37**, de la localidad de Lanco, Región de Los Ríos, Rol N°12-02 de propiedad de doña **MIRIAM RUTH BUSTOS PALMA E.I.R.L.**, RUT N°76.250.168-6, se encuentra emplazada dentro del zonas urbanas consolidadas, según plano regulador vigente.-

Las zonas en las cuales se encuentra el sitio anteriormente individualizado son ZU-1 y ZU-4, las cuales cuentan con las siguientes características:

ZONA ZU-1:

A. Usos de suelo permitidos:

- Vivienda
- Equipamiento de:
 - a) Escala Regional: Culto, cultura, turismo comercio minorista, servicios profesionales.
 - b) Escala Comunal: Salud, educación, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, deportes (exclusivamente gimnasios), turismo, **esparcimiento (excepto discotecas)**, comercio minorista, servicios públicos, servicios profesionales.
 - c) Escala vecinal: Educación, seguridad, culto, cultural, áreas verdes, esparcimiento, servicios públicos.
- Actividades productivas inofensivas de:
 - a) Talleres: Sólo panadería
 - b) Servicios artesanales: Sólo aquellos complementarios a la vivienda.
 - c) Establecimientos de impacto similar al industrial
- Actividades complementarias a la vialidad y el transporte:





- a) Terminales rodoviaros (sólo en predios que enfrenten vías de un ancho igual o superior a 12 m.)
- B. Usos de suelo prohibidos: Todos los usos no mencionados como permitidos.

ZONA ZU-4:

A. Usos de suelo permitidos:

- Vivienda
- Equipamiento de:
 - a) Escala Regional: Turismo, comercio minorista, servicios profesionales.
 - b) Escala Comunal: Salud, educación, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, deportes, **esparcimiento**, turismo, comercio minorista, servicios públicos, servicios profesionales.
 - c) Escala vecinal: Salud, educación, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria áreas verdes, esparcimiento, comercio minorista, servicios públicos, deportes.
- Actividades productivas inofensivas de:
 - a) Servicios artesanales: Como complemento de la vivienda.
 - b) Establecimientos de impacto similar al industrial
 - c) Industria
 - d) Talleres
 - e) Almacenamiento
- Actividades complementarias a la vialidad y al transporte: de todo tipo.

Respecto a lo anterior se puede destacar que como equipamiento de esparcimiento se considera lo siguiente:

- Hipódromos
- Circos
- Clubes Sociales
- Parques de entretenimientos
- Zonas de picnic
- Teatros





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION DE OBRAS

- Cines
- Clubes Sociales
- Discotecas
- **Restaurantes**
- Quintas de recreo
- Cabaret
- Boites
- Salas de juegos de Azar

Se extiende el presente Certificado de Zonificación a petición de la interesada para los fines que estime de su conveniencia

En Lanco, a veintitrés día del mes de Junio del año dos mil veintidós.

EVELYN MEZA TAPIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



EMT/asa.

CERTIFICADO PAGADO POR ORDEN DE INGRESO N°273287 DE FECHA 23-06-2022.-





RESOLUCIÓN EXENTA N° 2214254224
FECHA: 07/06/2022

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en CÓNDROR 37 , LANCO , REGIÓN DE LOS RÍOS con ingreso en prestación N°2214254224 de fecha 03/05/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA E.I.R.L. , RUT: 76250168-6, representada por Don(a) MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA , RUT: 9680328-1 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en CÓNDROR N°37, LANCO , REGIÓN DE LOS RÍOS

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2214254224/2 con fecha 03/06/2022

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en CÓNDROR 37, LANCO , REGIÓN DE LOS RÍOS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PANADERIA
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PASTELERIA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (100 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de LANCO.

Para validar este documento ingrese a seremienlinea.minsal.cl, opción 'Ver Documento', número de Trámite 2214254224 Código de validación: 75AX4Z

1 / 2

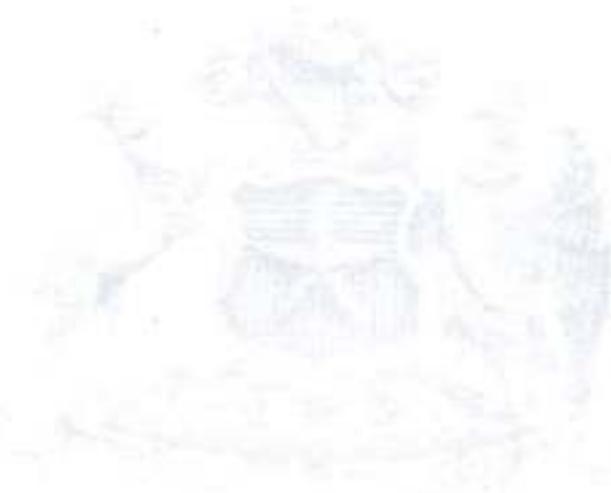


ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LOS RÍOS
SEGUN RESOLUCIÓN N° 5545/2021



DEPTO.
ACCION
SANTARIA

RODRIGO ANDRÉS RIQUELME LEIVA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS RÍOS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

✓
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LOS RÍOS
CALLE DEL COMERCIO
N° 1000
VALDIVIA
TEL: 56 9 5222222
WWW.SEREMI.SALUD.GOV.CL

Para validar este documento ingrese a seremierlines.minsal.cl, opción 'Ver Documento', número de Trámite 2214234224 Código de validación: 25AX6Z

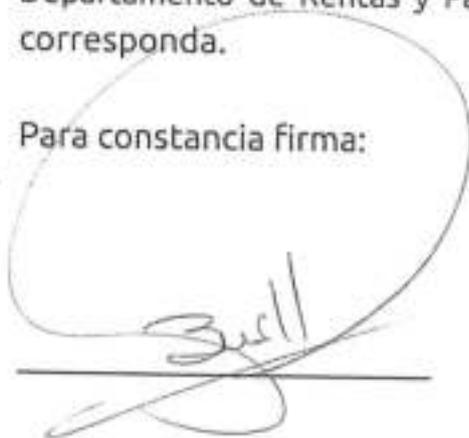


DECLARACIÓN JURADA PATENTE DE ALCOHOLES

En **LANCO, REPÚBLICA DE CHILE**, a 10 de junio del año 2022, ante mí, Gino Ignacio Mencarini Solervicens, Abogado, Notario Público Titular de la agrupación de comunas de Mariquina, Lanco y Máfil, con oficio en calle Padre Plácido número mil cuarenta de esta ciudad, comparece doña **MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA**, chilena, cédula identidad extranjera número 9.680.328-1, divorciada, comerciante, con domicilio en calle Cóndor N°37, comuna de Lanco, mayor de edad y declara bajo fe de juramento que no se encuentra afecta al artículo cuarto de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes). Además declara que no se ha realizado ninguna modificación ni alteración a la patente de alcohol, sus condiciones sanitarias se encuentran vigentes.

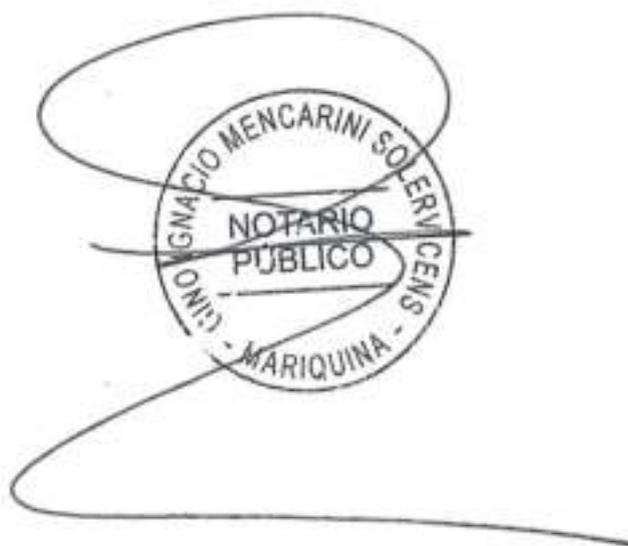
Realiza la presente declaración con conocimiento de lo prescrito en el artículo 210 del Código Penal sobre el delito de falso testimonio y para ser presentada ante el Departamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Lanco o que corresponda.

Para constancia firma:



AUTORIZO LA FIRMA: doña **MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA**, cédula identidad extranjera número 9.680.328-1.

Lanco, a 10 de junio del año 2022.





DECLARACIÓN JURADA

Yo **MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA**, Cédula de Identidad N° 9.680.328-1 nacionalidad chilena, mayor de edad, con domicilio en Cóndor N°37, Comuna Lanco, Región de Los Ríos.

Declaro bajo fe de juramento que: **No infrinjo el artículo N° 4 de la Ley 19.925 de la Ley de Alcoholes**

Hago la presente declaración para ser presentada en:

Departamento de Rentas y Patentes, Ilustre Municipalidad Lanco.

Para constancia me ratifico y firmo



Declarante

Firmo ante mí **MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA**

Lanco, 14 de junio 2022.

CALIDAD



JESSICA DEL CARMEN VIVANCO SANDOVAL
Oficial Civil Adjunto
Servicio de Registro Civil e Identificación

18 de Septiembre esq. Cóndor FONDO FAX 63-2672543
SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALLCENTER 600 370 2800

COLABORACIÓN





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
cb3f587fb78e



93233620

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MYRIAM RUTH BUSTOS PALMA

R.U.N. : 9.680.328-1 Fecha nacimiento: 14 Agosto 1961

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

9680328-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

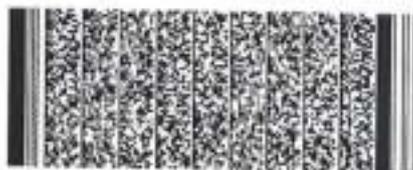
R U N FINES

9680328-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 14 Junio 2022, 13:07.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LANCO
REGION : DE LOS RIOS

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1875814

RUN : 9680328-1

2A81ZL

www.registrocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE
XIV. REGION DE LOS RIOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

señal (8)



ORD. : 031/2022

ANT. : Ley 19.925

MAT. : Remite antecedentes solicitud de
Transferencia Patente de alcohol Rol 4-214.

Lanco, 07 de Julio de 2022.-

A : SR. JUAN ROCHA AGUILERA

ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE : SRA. MIREYA SANHUEZA MERA

JEFA DPTO. RENTAS Y PATENTES

Transferencia y Remite

Quien suscribe, Jefa de Rentas y Patentes, viene a presentar al Honorable Concejo Municipal, el Expediente con toda la documentación pertinente para solicitar transferencia de patente de BAR, Clasificación Art. N° 3 letra E) (PATENTE LIMITADA) Rol : 4-214, a nombre de **MARCO ESTEBAN AZURMENDI POVEDA, R.U.T.: 15.883.635-1**, la cual fue adquirida mediante contrato de compraventa de fecha 03 de Mayo de 2022 a la Sra. **MINERVA GLADIS ARANEDA CONTRERAS**.

Cabe señalar que **MARCO ESTEBAN AZURMENDI POVEDA**, acompaña sus antecedentes los cuales se adjuntan, para solicitud de transferencia de ésta patente de alcohol, la cual podemos informar que no se encuentra activa a la fecha por no contar con un local en la comuna.

Se presentan los antecedentes para la aprobación y/o rechazo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.

Sin otro particular, se despide atentamente


MIREYA SANHUEZA MERA
JEFA
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MSM/Ip.
DISTRIBUCION:

- Depto. Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal
- Carpeta contribuyente.



Valdivia, 28 de junio de 2022.-

**ESTIMADO/OS
ALCALDE Y CONSEJO MUNICIPAL
PRESENTE**

Junto con saludarles y esperando que tengan un buen día, me presento mi nombre es Marco Esteban Azurmendi Poveda y junto a mi pareja Lanquina Katherine Deisy Álvarez Álvarez queremos instalarnos con un Pub-restaurant en la comuna de Lanco. En relación a esto, hace aproximadamente un mes atrás, se nos presentó la oportunidad de adquirir una patente de alcoholes clase E, Cantinas, Bares y Tabernas, ROL 4-214.- Le compramos la mencionada patente a la Sra. Minerva Gladis Araneda Contreras.

La patente no se encuentra en funcionamiento actualmente debido a que aún no encontramos una propiedad que nos sirva como local para dichos fines, sin embargo, nos encontramos en la búsqueda de éste. Tampoco hemos iniciado actividades ante el SII relacionado a este rubro por la misma razón.

Adjunto envío los documentos con los que actualmente contamos, a medida que vayamos avanzando en este tema, iremos actualizando la información al Departamento de Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Lanco.

Se despide muy cordialmente



Marco Esteban Azurmendi Poveda
15.883.635-1





Lanco, _____ de Enero de 2022.-

SOLICITUD DE RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL
PERIODO 1° SEMESTRE 2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el D.L. 3.063/79, y de la normativa legal y municipal vigente, me permito solicitar la Renovación de la Patente(s) de alcohol(es) que indico a continuación :

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y PATENTE DE ALCOHOL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARCO AZUQUEMÁN POVEDA
ROL ÚNICO TRIBUTARIO	15 000 605 -1
DOMICILIO COMERCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
GIRO O ACTIVIDAD	
FONO	+56 9 67 69 42 92
CORREO ELECTRÓNICO	marcoazuquem@hotol.com

II. CASA MATRIZ Y SUCURSAL SÓLO EN LA COMUNA DE LANCO	
ROL PATENTE	4-214
ROL AVALÚO SII	
DIRECCIÓN	
PROPAGANDA	

El art 65, letra o) de la ley N° 18.695, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Para la renovación de su patente, es necesario la presentación de este Formulario Solicitud de Renovación de Patentes .


Firma del contribuyente o representante legal
C. Identidad : 15 000 605 -1



CONTRATO DE TRASPASO Y CESIÓN DE PATENTE COMERCIAL

En **Lanco**, República de Chile, a 03 de mayo del 2022, ante mí, Gino Ignacio Mencarini Solervicens Abogado, Notario Público Titular, de la comuna de Mariquina con oficio en calle Padre Plácido número 1.040 de San José de la Mariquina, comparecen de una parte como vendedora, doña **MINERVA GLADIS ARANEDA CONTRERAS**, chilena, casada con separación total de bienes, dueña de casa, cédula de identidad número 6.484.014-2, con domicilio en calle Carlos Acharán sin número, Mehuín, comuna Mariquina; y de la otra parte, como comprador, don **MARCO ESTEBAN AZURMENDI POVEDA**, chileno, soltero, ingeniero en maquinaria, cédula de identidad número 15.883.635-1, con domicilio en Angachilla ruta T 424, N°2430, ciudad de Valdivia de paso por esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas, y exponen:

PRIMERO: Declara la vendedora, ser dueña de la Patente Comercial, BAR CLASE ALCOHOL: CANTINAS BARES PUBS Y TABERNAS Rol N° "4-214".

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, doña **MINERVA GLADIS ARANEDA CONTRERAS**, vende, cede, y transfiere a don **MARCO ESTEBAN AZURMENDI POVEDA**, quien acepta y adquiere para sí, la patente comercial individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: El precio de venta de la presente cesión y transferencia, es la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, que el comprador paga al vendedor, al contado y en dinero en efectivo, declarando este último, recibir conforme dicha cantidad de dinero.

CUARTO: La entrega material de la patente se efectúa con esta fecha, declarando el comprador recibirla conforme.

QUINTO: Declara el vendedor que la patente en referencia le pertenece exclusivamente, que no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie y que no están afectas a prenda o embargo, que ha sido causal determinante de la presente declaración de esta operación.

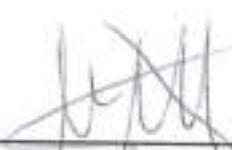
SEXTO: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán cancelados por las partes.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan sus domicilios en esta ciudad y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante y previa lectura, se ratifican y firman los comparecientes ante el Notario que autoriza.

Para constancia firman:


_____ 
vendedora


_____ 
comprador

Autorizo las firmas: de doña **MINERVA GLADIS ARANEDA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad número 6.484.014-2 y de don **MARCO ESTEBAN AZURMENDI POVEDA**, cédula nacional de identidad número 15.883.635-1, Lanco, a 03 de mayo del 2022.



DECLARACION JURADA

Comparece don Marco Esteban Azurmendi Poveda, cédula de identidad N° 15.883.635-1, con domicilio en Ruta T- 424, N°2430, Angachilla, Valdivia, quien viene por el presente instrumento en declarar bajo juramento: Que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas por el Artículo 4° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas. -

Valdivia, 28 de junio de 2022.-


Marco Esteban Azurmendi Poveda
15.883.635-1

PIRMO ANTE MI DON MARCO ESTEBAN AZURMENDI PAVEDA, RUT 15.883.635-1,
VALDIVIA 28 DE JUNIO DE 2022. RR


ELIZABETH PACHECO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE
VALDIVIA • CHILE





REPÚBLICA DE CHILE



500456652598

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

MARCO ESTEBAN AZÚRMENDI POVEDA

R.U.N. :

15.883.635-1 Fecha nacimiento: 8 Agosto 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

15883635-1 **SIN ANTECEDENTES** ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

15883635-1 **SIN ANOTACIONES** ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 28 Junio 2022, 22:13.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl





INFORME N°52/2022

A : SEÑOR ALCALDE Y H. CONCEJO MUNICIPAL
DE : SECPLAN MUNICIPALIDAD DE LANCO

I. GENERALIDADES

Con fecha 20 de mayo de 2022, el Honorable Concejo Municipal, con participación de los Concejales señores; Mónica Patiño Fernández, Pamela Ramírez Valenzuela, Eduardo Uribe Campos, Rosendo Manqui Millanao, Cesar Troncoso Conejeros y Juan Santana Paredes, y actuando como presidente el Concejel señor Eduardo Uribe Campo, tomó el siguiente acuerdo, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N°39/2022 de la SECPLAN:

5 = 18. de falo 20/5/2022

Acuerdo 088-2022: "Por unanimidad el Concejo Municipal, considerando el informe 39/2022 de la SECPLAN, faculta al alcalde para comprometer un aporte por parte de la Municipalidad de Lanco, por concepto de cofinanciamiento del proyecto "Conservación Techumbre Biblioteca Pública de Lanco" de un 5% del costo total del proyecto, equivalente a \$2.994.195, el cual será postulado al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas del Ministerio de las Culturas, las Artes, y el Patrimonio, el cual se hará efectivo en la etapa de ejecución en el caso que el proyecto sea financiado"

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes, y el Patrimonio, en su Resolución Exenta N°0871, con fecha 30 de junio de 2022, resolvió condicionar la admisibilidad del proyecto a la subsanación de la observación a continuación indicada:

"El acta, deberá explicitar el porcentaje y el monto con que concurre la entidad a cofinanciar y/o a ejecutar el gasto asociado a su mantención y operación. Además, deberá señalar que el cofinanciamiento es en dinero, el que se destinará a la ejecución de las obras y/o al pago de las consultorías contratadas; o a la mantención y operación del inmueble. En el caso del cofinanciamiento destinado a obras, se deberá explicitar que dicho aporte no se destinará al pago de prestaciones a honorarios."

II. MATERIA DE ACUERDO

Es por tanto que se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la suscripción de un nuevo acuerdo, en los términos que a continuación se detallan:

"...comprometer un aporte por parte de la Municipalidad de Lanco, por concepto de cofinanciamiento del proyecto "Conservación Techumbre Biblioteca Pública de Lanco" de un 5% del costo total del proyecto, equivalente a \$ 994.195, el cual será postulado al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas del Ministerio de las Culturas, las Artes, y el Patrimonio, el cual se hará efectivo en la etapa de ejecución en el caso que el proyecto sea financiado. El cofinanciamiento será en dinero y se destinará a la ejecución de las obras y/o al pago de las consultorías contratadas, además, no se destinará al pago de prestaciones a honorarios."

agregar el acuerdo : 088-2022

Sin otro particular,

Lanco, 07 de julio d. 2022.



[Signature]
ALEJANDRO LARSEN HOET,
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LANCO

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Srta. y Sr. Concejales
- Secretarí Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN





S=18
20.05.2022
A=



INFORME N° 39/2022

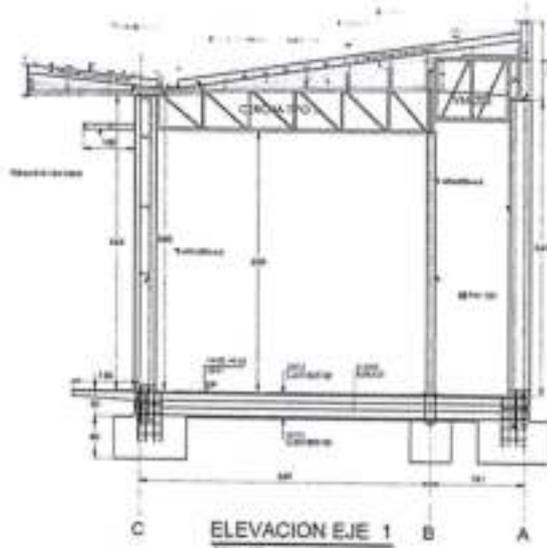
A : SEÑOR ALCALDE Y H. CONCEJO MUNICIPAL
DE : SECPLAN MUNICIPALIDAD DE LANCO

El presente Informe viene en exponer los principales elementos de la Postulación del Proyecto "CONSERVACIÓN TECHUMBRE BIBLIOTECA PÚBLICA DE LANCO" al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas del Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

I. GENERALIDADES.

La Secretaría Comunal de Planificación SECPLAN ha venido apoyando al Departamento Administrativo de Educación Municipal DAEM para la formulación de iniciativas de mejoramiento de las Bibliotecas públicas dependientes del área de educación Municipal. Es así se obtuvo financiamiento para la "Remodelación: Cambios que nos acercan al mundo de las letras y a la imaginación" por \$ 9.724.508.-

Luego, surgió la necesidad de apoyar una iniciativa que favoreciera a la Biblioteca Pública de Lanco, con la postulación del proyecto denominado "CONSERVACIÓN TECHUMBRE BIBLIOTECA PÚBLICA DE LANCO". Esta iniciativa tiene por objetivo solucionar los problemas de filtración de aguas lluvias en la biblioteca producto de la compleja geometría de la techumbre y la multiplicidad de encuentros, que aumentan el riesgo de fallas constructivas y deterioro. Desde el año 2018 la estructura se ha visto dañada por goteras que caen de al menos 9 puntos distintos y en 2021 por el colapso del ducto de evacuación de aguas lluvia que provocó la inundación del salón auditorio. Esto generó importantes daños al revestimiento interno y la molestia de la comunidad, que ve en la biblioteca un espacio seguro de fomento cultural.



Desde 2020 - 2021 se había venido desarrollando un proyecto que consideraba el desarme de la techumbre de la Biblioteca, rediseño y reconstrucción íntegra de la techumbre del edificio con nuevos elementos estructurales (ver figura adyacente).

Sin embargo, a la luz de nuevas evaluaciones técnicas, de los costos y especialmente de las condiciones operativas, al estar el edificio en funcionamiento y con todo el material en su interior, se optó por explorar una solución menos invasiva, de sellado de la cubierta sea con una membrana textil o proyectada, de acuerdo con tecnologías de uso más reciente.

Considerando la falta de recursos propios del Municipio para enfrentar este tipo de proyectos, se ha considerado la postulación al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas del Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio.





II. REQUISITOS DE POSTULACION

Dentro de las Bases de postulación se indica como requisito un compromiso de cofinanciamiento del 5% del valor total del proyecto, suscrito por el Alcalde de la comuna y que este se acompañe del acuerdo de Concejo Municipal que aprueba dicho compromiso.

Debido a la reformulación del proyecto desde fines del 2021 y su dificultad técnica, que se traduce en la utilización de materiales y técnicas constructivas no tradicionales para la impermeabilización de la cubierta en cuestión, sumado a la reducida cantidad de empresas en la región con capacidad de ejecutar las obras y la necesidad de realizar visitas a terreno para inspeccionar las especificidades de la infraestructura, **no fue posible contar con las cotizaciones por estos trabajos sino hasta el día 16/05/2022 y por lo tanto no se pudo determinar el valor a acordar por el Concejo Municipal hasta el día del presente Informe.**

Ante el inminente cierre del concurso el día 20.05.2022, se solicita al Sr. Alcalde de Lanco, evaluar la posibilidad de convocar una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para aprobar el compromiso de cofinanciamiento señalado, o en caso contrario, desestimar esta postulación del proyecto y prepararla para la convocatoria de 2023, siendo este el único requisito faltante para completar el expediente de postulación.

III. Materia de Acuerdo. : *materia del acuerdo 18-2022*

En caso de solicitarse el acuerdo señalado, este debería contemplar:

"Autorizar un compromiso de aporte de la Ilustre Municipalidad de Lanco para postular el proyecto denominado "CONSERVACIÓN TECHUMBRE BIBLIOTECA PÚBLICA DE LANCO" al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas del Ministerio de Las Culturas, las Artes y el Patrimonio del 5% del costo de total del proyecto, equivalente a \$2.994.195.-, según la cotización de referencia recibida por \$59.883.890.-, aporte que se hará efectivo al momento de su ejecución y en caso de ser seleccionado este proyecto."

Sin otro particular,


ALEJANDRO LARSEN HOVETZ
DIRECTOR SECPLAN

Lanco, 17 de mayo de 2022.-

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Srs. Concejales
- Secretaria Municipal
- O.E. Partes
- SECPLAN

Compromiso en parte del Sr. alcalde para cofinanciar





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

RESUMEN DE ACUERDOS

SESION N° : 18-2022 EXTRAORDINARIA

FECHA : VIERNES 20 DE MAYO DE 2022

ACUERDO 088-2022 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO EL INFORME 39/2022 DE LA SECPLAN, FACULTA AL ALCALDE PARA COMPROMETER UN APOORTE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANCO, POR CONCEPTO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN TECHUMBRE BIBLIOTECA PÚBLICA DE LANCO" DE UN 5% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EQUIVALENTE A \$2.994.195, EL CUAL SERÁ POSTULADO AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN EN EL CASO QUE EL PROYECTO SEA FINANCIADO.



ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE





INFORME JURÍDICO

Con respecto a la compra de los predios de doña Wilma Felmer Dorner se informa lo siguiente:

Las propiedades que fueron parte de la compraventa primitiva eran las siguientes:

- Lote A 3-D cuatro: de una superficie de doscientos treinta y tres coma cincuenta y nueve metros cuadrados.
- Lote A 2: de una superficie de mil trescientos cincuenta y nueve coma cero ocho metros cuadrados.
- Lote A-X 3: de una superficie de quinientos nueve coma treinta y dos metros cuadrados.

Con respecto a al estudio de título realizado sobre estas propiedades, cabe destacar que se realizó con toda la documentación aportada por la propietaria doña Wilma Felmer, todo por medio de mandatario de Eduardo Moya, los documentos que se acompañaron fueron copia simple del plano, certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes y memorias explicativas, documentación a partir de la cual no se vislumbraba no un problema jurídico. Con respecto a este punto se señala que los documentos fueron solicitados de la parte vendedora debido a que estos tienen un costo que podían ser asumido por estos.

En la compraventa redactada se establecían como condiciones esenciales las siguientes:

La venta de los tres lotes individualizadas, el precio total por la suma de cincuenta millones de pesos los cuales se pagarían de la siguiente forma dos pagos anuales por la suma de veinticinco millones de pesos vía transferencia electrónica realizada a la cuenta bancaria señalada por la parte vendedora, dichos pagos se realizan en el mes de julio del año dos mil veintidós y dos mil veintitrés respectivamente.

Ya habiendo acuerdo en las cláusulas esenciales de todo contrato de compraventa (cosa y precio) el contrato de suscribió en día 27 de marzo del 2022 siendo ingresada posteriormente al conservador de Bienes Raíces de Mariquina, conservador que finalmente señaló como reparo la inscripción



que el Lote A-2 ya se encontraba transferido a la Municipalidad de Lanco, por lo tanto no podía ser objeto de un nuevo contrato de compraventa, circunstancia que no podía ser prevista con la documentación entregada ni tampoco fue comunicada por la vendedora, debiendo agregar que actualmente se está trabajando en confeccionar el inventario total de bienes de los cuales la Municipalidad es dueño, listado en el que no constaba dicha propiedad.

Al poner en conocimiento de aquel reparo a la parte vendedora se concurrió al Conservador de Bienes Raíces para que pudiera explicar el alcance del título A-2 ya que de la documentación y planos con los que contaban no se veía ni una transferencia previa. Finalmente y luego de verificar toda la información con los planos históricos se verificó que efectivamente dicho inmueble ya era de propiedad de la Municipalidad de Lanco.

A raíz de lo anterior, y luego de conversar con la vendedora simplemente se acordó volver a firmar el contrato ahora con el objeto constituido por las dos propiedades restantes, los lotes denominados Lote A 3-D cuatro y el Lote A-X 3, los cuales suman un total de 742,91 metros cuadrados dando una suma total de 594,33 UF lo que suma la cantidad en pesos de \$19.710.954 (diecinueve millones setecientos diez mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)

Es todo en cuanto puedo informar


Jaime Oñate Henríquez
RUT: 18.197.156-8
ABOGADO

ASESOR JURÍDICO

A 3-D
A-X 3



COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Mariquina

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Mariquina certifica que la copia de la inscripción de fojas 459 Vuelta número 469 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1992, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en sus partes no transferidas al día 08 de Julio de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Mariquina.-
Padre Plácido N° 1040, San José de la Mariquina.-
Registro de Propiedad Fs 459v N° 469 de 1992.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6
Carátula N° 32903.- Código retiro 2d222
Mariquina, 08 de Julio de 2021.-




N° Certificado 123456947097.-
www.fojas.cl



Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456947097.- Verifique validez en www.fojas.cl

**JUAN PABLO LEBEDINA
ROMO**

Digitally signed by JUAN PABLO LEBEDINA ROMO
Date: 2021.07.08 12:33:51 -04:00
Reason: Conservador Juan Pablo Lebedina Romo
Location: Mariquina - Chile

Pag: 1/6



25	Act No 2567	Act 1/2 ha
24	San José de la Mariguina, a diecinueve de	
23	Mayo de mil novecientos noventa y dos.- Doña	1098
22	Wilma Felner Dürner, casada, labores de casa,	29
21	domiciliada en Lanco, es dueña de un inmueble	
20	rural ubicado en Cudico, comuna de Lanco, de	
19	una superficie de sesenta y ocho coma sesenta	
18	y ocho hectáreas, según plano x-1-4305 E.P.	
17		
16		
15		
14		
13		
12		
11		
10		
9		
8		
7		
6		
5		
4		
3		
2		
1		

469
 Donnis
 Felmer Dörner
 Wilma
 -da-
 H. Börsig

Nacional
 E. 150.34

F.R. 1131.-



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123456947097.- Verifique validez en www.fojas.cl

ROLANDO VEJAR CORTES
Conservador de Bienes Raíces
Mariguina-Lanco-Máfil

460

Incluido plano
Incluido este
Registro con
el No 5 plano
y certificado de
su existencia
del predio del
centro - San
José - Los
Lagos (2003)



Incluido plano
Incluido este
Registro con
el No 18 plano
y certificado de
su existencia
del predio del
centro - San
José - Los
Lagos (2003)



CERTIFICADO QUE CON EL
NÚMERO DE ARCHIVO
AL REGISTRO DE PRO-
PIEDAD DE 3014, PLANO
DE SUPERVISIÓN DE LA
PROPIEDAD INSCRITA AL
CENTRO - SAN JOSÉ DE LA
MARIQUINA, S DE SAN
TIEMPO DE 2003.



hijuela dos: LOTE "A", de veintiocho coma
setenta y cuatro hectáreas: Nor-este, camino
interior y canal, que lo separa de la hijuela
número uno lote "B" de Santa Catalina
Triviños Luengo y Tala expropiada de seis
coma cero cero metros de ancho de Ex - Sen-
dos, hoy Empresa de Servicios Sanitarios de
Los Lagos S.A., que lo separa del lote "a" de
la misma propiedad; Sur, Javier Sandoval,
separado por cerco recto; ferrocarriles del
Estado de Panguipulli a Lanco y parcela Muni-
cipal, separada por cerco recto; Oeste, par-
cela Municipal, separada por cerco recto y
camino de propiedad de Ex - Sencos, hoy En-
presa de Servicios Sanitarios de Los Lagos
S.A., que lo separa del lote "B" de la misma
propiedad. LOTE "B" de cuatro coma veinte
hectáreas: Norte, Cementerio Municipal, sepa-
rado por cerco en línea quebrada de dos par-
cialidades, y camino interior, que lo separa
del Lote "c" de la misma propiedad de Ex -
Sencos, hoy Empresa de Servicios Sanitarios
de Los Lagos S.A.; Este, camino de propiedad
de Ex - Sencos, hoy Empresa de Servicios Sa-
nitarios de Los Lagos S.A., que lo separa
del camino interior, del lote "a" de la misma
propiedad y de la parcela Municipal, y esta-
dio Municipal, separado por cerco recto; Sur,
Estadio Municipal, separado por cerco recto;
camino público y Niida Arnedo, separado por

Lote 1 'h' h' h'
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
REGISTRADA N° 1099
DEL REG. DE PROPIEDAD
DE 2006 MARIQUINA
28 de Nov. de 2006

Incluido de Plano
Incluido este
Registro con el No 586
plano y certificado
de su existencia
del predio del
centro - San José,
Los Lagos (2003)



TRANSFERENCIA DE DOMINIO
REGISTRADA N° 1287
DEL REG. DE PROPIEDAD
DE 2000 MARIQUINA
23 de Nov. de 2000

Lote 4: 5000 m²
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
REGISTRADA N° 2896
DEL REG. DE PROPIEDAD
DE 2002 MARIQUINA
11 de Abril de 2002

Lote A-301-y
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
REGISTRADA N° 322
DEL REG. DE PROPIEDAD
DE 2005 MARIQUINA
29 de Abril de 2005
92.103,06 m²



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456947097.- Verifique validez en www.fojas.cl -

Plano N° 341/2014



ROLANDO VEJAR CORTES
Conservador de Bienes Raíces
Mariquina-Lanco-Máfil

461

1	Albertina Dörner Hager, separada por cerco	
2	rectos Este, sucesión Desiderio Corbeaux,	Lote 1-261-Y - 42.000,00 m ²
3	separada por cerco rectos Sur, Javier	TRANSFERIDO DE DOMINIO REGISTRACIÓN N° 322
4	Sandoval, separada por cerco recto y faja	DEL REG. DE PROPIEDAD DE 2005 MARIQUINA
5	expropiada de seis metros de ancho de Ex -	29 DE ABRIL DE 2005
6	Sandos, hoy Empresa de Servicios Sanitarios	
7	de Los Lagos S.A., que lo separa del lote "a"	Lote 2-6 - 254,49 m ²
8	de la misma propiedad; Cesta, hijuela número	TRANSFERIDO DE DOMINIO REGISTRACIÓN N° 1074
9	uno lote "a" de Sonia Catalina Triviño Luengo	DEL REG. DE PROPIEDAD DE 2006 MARIQUINA
10	separada por cerco recto y Marta Albertina	25 DE ABRIL DE 2006
11	Dörner Hager, separada por cerco en línea	Lote 4302-Z - 4.500,00 m ²
12	quebrada de cuatro parcialidades.- Lo adquiri-	TRANSFERIDO DE DOMINIO REGISTRACIÓN N° 917
13	rió por Resolución número seiscientos setenta	DEL REG. DE PROPIEDAD DE 2007 MARIQUINA
14	de catorce de Mayo del año en curso, de la	2 DE ABRIL DE 2007
15	Oficina Provincial de Bienes Nacionales de	Lote 2-6 - 142,74 m ²
16	Valdivia, de conformidad con lo establecido	Lote 2-7 - 142,06 m ²
17	en el Decreto Ley número dos mil seiscientos	TRANSFERIDO DE DOMINIO REGISTRACIÓN N° 1294
18	noventa y cinco, de mil novecientos setenta y	DEL REG. DE PROPIEDAD DE 2007 MARIQUINA
19	nueve y su reglamento.- Coda de la resolu-	27 DE ABRIL DE 2007
20	ción y plano mencionado se agregan al final	Lote 2 - 30.724,00 m ²
21	del presente Registro con el número 297.-	TRANSFERIDO DE DOMINIO REGISTRACIÓN N° 984
22	El título de dominio se encuentra inscrito a	DEL REG. DE PROPIEDAD DE 2007 MARIQUINA
23	fojas setecientos veintiuna bajo el número	25 DE ABRIL DE 2007
24	mil setenta del Registro de Propiedad del	Lote 4-1 - 30.265,05 m ²
25	Conservador de Bienes Raíces de Valdivia,	TRANSFERIDO DE DOMINIO REGISTRACIÓN N° 985
26	correspondiente al año mil novecientos sesen-	DEL REG. DE PROPIEDAD DE 2008 MARIQUINA
27	ta y ocho; título que fue reinscrito a foja	25 DE ABRIL DE 2008
28	ciento veintiseis bajo el número ciento	Lote 2-3 - 251,41 m ²
29	treinta en el Registro de Propiedad de mil	TRANSFERIDO DE DOMINIO REGISTRACIÓN N° 895
30	novecientos noventa, a mi cargo.- Firmo con	DEL REG. DE PROPIEDAD DE 2007 MARIQUINA
31		2 DE ABRIL DE 2007

1
SIN EFECTO LA NOTA MARGINAL DE TRANSFERENCIA QUE ANTECEDE, POR HABERSE RESCILIADO LA ESCRITURA QUE SIRVIÓ DE TÍTULO A DICHA INSCRIPCIÓN, POR ESCRITURA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA EN LA NOTARÍA DE DON HARRY WINTER AGUILERA, DE ESTA CIUDAD.- SAN JOSE DE LA MARIQUINA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

2
SIN EFECTO LA NOTA MARGINAL DE TRANSFERENCIA QUE ANTECEDE, POR HABERSE RESCILIADO LA ESCRITURA QUE SIRVIÓ DE TÍTULO A DICHA INSCRIPCIÓN, POR ESCRITURA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA EN LA NOTARÍA DE DON HARRY WINTER AGUILERA, DE ESTA CIUDAD.- SAN JOSE DE LA MARIQUINA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

3
SIN EFECTO LA NOTA MARGINAL DE TRANSFERENCIA QUE ANTECEDE, POR HABERSE RESCILIADO LA ESCRITURA QUE SIRVIÓ DE TÍTULO A DICHA INSCRIPCIÓN, POR ESCRITURA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA EN LA NOTARÍA DE DON HARRY WINTER AGUILERA, DE ESTA CIUDAD.- SAN JOSE DE LA MARIQUINA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

4
SIN EFECTO LA NOTA MARGINAL DE TRANSFERENCIA QUE ANTECEDE, POR HABERSE RESCILIADO LA ESCRITURA QUE SIRVIÓ DE TÍTULO A DICHA INSCRIPCIÓN, POR ESCRITURA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA EN LA NOTARÍA DE DON HARRY WINTER AGUILERA, DE ESTA CIUDAD.- SAN JOSE DE LA MARIQUINA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

5
SIN EFECTO LA NOTA MARGINAL DE TRANSFERENCIA QUE ANTECEDE, POR HABERSE RESCILIADO LA ESCRITURA QUE SIRVIÓ DE TÍTULO A DICHA INSCRIPCIÓN, POR ESCRITURA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA EN LA NOTARÍA DE DON HARRY WINTER AGUILERA, DE ESTA CIUDAD.- SAN JOSE DE LA MARIQUINA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2004



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123456947097.- Verifique validez en www.fojas.cl -



kte 2-3-A-2-284 m²
TRANSFERIO DE DOMINIO
SEGUN INSCRIP N° 1301
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
DE 2017 MARIQUINA
05 DE Sept DE 20 17

kte A-3-9-2-11.111, 64m².
TRANSFERIO DE DOMINIO
SEGUN INSCRIP N° 336
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
DE 2018 MARIQUINA
26 DE Mayo 15 DE 18

kte 2-8-1-A-9588, 30 m²
TRANSFERIO DE DOMINIO
SEGUN INSCRIP N° 222
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
DE 2018 MARIQUINA
22 DE Feb DE 18

el requirente don Hector Rodrigo Jofra
Navarrete, residente, de este domicilio.-

[Handwritten signatures and stamps]

41. 63-52-2002
41. 200-181-2003
41. 11-17-2004
41. 19-75-2004
41. 137-126-2008
41. 202-196-2009
41. 105-92-2010
41. 82-140-2010
Se operan con estufa
por el precio del
Registro de Propiedad
de la Municipalidad de
A. 7 de Feb de 2018



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.789, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456947097.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 640900 **FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2015**

DATOS DE LA SOLICITUD F2115					
NÚMERO	1972648	FECHA	11/02/2015		
TIPO DE PROYECTO					
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO		NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR	
NOMBRE DE LA COMUNA		CÓDIGO DE LA COMUNA	10103	CANTIDAD DE UNIDADES	3
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO			RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		
WILMA FELMER DORNER			4567372-3		

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

00162-00094

Con acceso principal ubicado en **STA BERNARDITA s/n**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
STA BERNARDITA LT A3-D4	00162-00282	
STA BERNARDITA LT A2	00162-00283	
STA BERNARDITA LT A-X3	00162-00284	
OBSERVACIONES		
RESTO DEL PREDIO CONSERVA ROL 162-94.		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 26/08/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



MODIFICACION PERMISO DE SUBDIVISION N°001-2014.-

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lanco que suscribe, autoriza a doña **WILMA FELMER DORNER**, RUT N°4.567.372-3, para que Modifique la Subdivisión N°011-2013, aprobada con fecha 09/12/2013, de su terreno Rol de Avalúo N°162-94, ubicada en calle CENTENARIO N°777, de la ciudad de Lanco, comuna del mismo nombre, cuya superficie total aproximada es de 68,68 Hectáreas, en los términos que a continuación se detallan:

La presente restitución, subdivisión y consolidación de lotes presenta el estado actual del predio denominado HIJUELA 2 CUDICO, la cual inicia su proceso de subdivisión posterior con los lotes 2-A, 2-B, 2-C y 2-D.

Los Lotes 2-A y 2-B han sido consecutivamente subdivididos, mientras que los lotes denominados 2-C y 2-D se han mantenido inalterados.

HIJUELAS SEGUN SITUACION INICIAL Plano BBNW: X-1-4305 S.R. Marzo 1990

Hijuela 2 - Lote A	28,74 hás.	(subdividido)
Hijuela 2 - Lote B	4,2 hás.	(subdividido)
Hijuela 2 - Lote C	0,3 hás.	
Hijuela 2 - Lote D	0,2 hás.	
Hijuela 2 - Lote E	35,34 hás.	(subdividido)
Sup. Total Hijuela 2	68,68 hás.	

I SITUACIÓN ACTUAL DE LOTES SUBSISTENTES DEL PREDIO ORIGINAL

1 SITIOS GENERADOS A PARTIR DE LA SUBDIVISION DE LA HIJUELA 2 - LOTE A

Lote A-2	1.359,08 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-A	11.395,64 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D2-1	6.672,55 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D2-2	4.393,59 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D3	2.361,50 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D4	233,59 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D5	1.129,69 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D6	948,37 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D7	102.985,40 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A-X2	8.611,76 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A-X3	509,32 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote Z-B (SUBDIVISION LOTE A-3-D 1 Z)	5.698,01 m2	(propiedad W. Felmer)

Nota: según levantamiento topográfico de marzo de 2013 la superficie del lote Z-B corresponde a 12.416,37 m2



2 SITIOS SEGUN PARCELACION HIJUELA SANTA BERNARDITA (HIJUELA 2 - LOTE B) 1996			
Sitio 1	5,000 m2	(transferido)	
Sitio 2	5,000 m2	(transferido)	
Sitio 3	5,000 m2	(transferido)	
Sitio 4	5,000 m2	(transferido)	
Sitio 5	5,000 m2	(transferido)	
Retazo PROPIETARIO ROL 162-94	17,000 m2	(propiedad W. Felmer)	
Sup. Total	42,000 m2		4,20 hás

3	Hijuela 2 - Lote C	0,8 hás.	(propiedad W. Felmer)
----------	---------------------------	-----------------	------------------------------

4	Hijuela 2 - Lote D	0,2 hás.	(propiedad W. Felmer)
----------	---------------------------	-----------------	------------------------------

5 SUBDIVISION Hijuela 2 - Lote E (SAG - 2003)			
LOTE E-1	10,24 hás.	(propiedad W. Felmer)	
LOTE E-2	25,1 hás.	(propiedad W. Felmer)	
TOTAL Hijuela 2 - Lote E	35,34 hás.		

II SITUACIÓN PROPUESTA

1 SITIOS GENERADOS A PARTIR DE LA SUBDIVISION DE LA HIJUELA 2 - LOTE A

Lote A-2	1,359,08	m2	(propiedad W. Felmer)
-----------------	-----------------	-----------	------------------------------

SUBDIVISION PROPUESTA LOTE A-3A			
Lote A3-A1	11,111,64 m2		(propiedad W. Felmer)
Lote A3-A2	284,00 m2		
Sup. Total	11,395,64 m2		ROL

DESLINDES Lote A-3A-1			
Norte	en 332,00 m	con	Otros propietarios
	en 5,00 m	con	Otros propietarios
Sur	en 230,92 m	con	Otros propietarios
	en 94,00 m	con	Otros propietarios
Oriente	en 4,50 m	con	Calle P. Salvadores (existente)
	en 11,26 m	con	Lote A-3A2
	en 6,16 m	con	Calle F. Salvadores (existente)
	en 46,28 m	con	Otros propietarios
Poniente	en 29,30 m	con	Otros propietarios
	en 60,00 m	con	Callejón SENDOS

DESLINDES Lote A-3A-2			
Norte	en 19,62 m	con	Otros propietarios
Sur	en 19,64 m	con	Villa Los Ediles
	en 1,00 m	con	Calle P. Salvadores (existente)
Oriente	en 13,86 m	con	Villa Los Ediles
Poniente	en 11,26 m	con	Lote A-3A1

FUSION PROPUESTA LOTE WF-1	7.620,92 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D2-1	6.672,55 m2	
Lote A3-D6	948,37 m2	
Sup. Total	7.620,92 m2	ROL 130-17

DESLINDES Lote WF-1			
Norte	en 89,82 m	con	Lote A3-D2-2
Sur	en 73,85 m	con	Lote A3-D5 y Población Padre Hurtado
	en 26,00 m	con	Lote A3-D2-2
Oriente	en 72,75 m	con	Lote A3-D2-2
	en 8,00 m	con	Lote A3-D2-2
Poniente	en 99,00 m	con	Otros propietarios

Lote A3-D2-2	4.393,59 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D3	2.361,50 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D4	233,39 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D5	1.129,69 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A3-D7	102.985,40 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A-X2	8.511,76 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote A-X3	509,32 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote Z-8 (SUBDIVISION LOTE A-3-D 1 2)	17.787,00 m2	(propiedad W. Felmer)

SUBDIVISION PROPUESTA LOTE Z-8	12.416,37 m2	(propiedad W. Felmer)
Lote Z-8-1	11.204,97 m2	
Lote Z-8-2	1.211,40 m2	
Sup. Total	12.416,37 m2	ROL 142-20

DESLINDES Lote Z-8-1			
Norte	en 172,29 m	con	Otros propietarios
Sur	en 18,00 m	con	Lote A3-D2-2
	en 68,70 m	con	Lote Z-8-3
	en 3,03 m	con	Calle S. Leighton (proyectada)
Oriente	en 74,19 m	con	Otros propietarios
	en 83,72 m	con	Población Bosque del Sur
Poniente	en 8,00 m	con	Calle S. Leighton (proyectada)
	en 19,08 m	con	Otros propietarios
	en 38,22 m	con	Otros propietarios

DESLINDES Lote Z-8-2			
Norte	en 68,70 m	con	Lote Z-8-1
Sur	en 67,52 m	con	Lote A3-D2-2
Oriente	en 15,26 m	con	Lote A3-D2-2
Poniente	en 21,00 m	con	Calle S. Leighton (proyectada)



2 SITIOS SEGUN PARCELACION HIJUELA SANTA BERNARDITA (HIJUELA 2 - LOTE B) 1996
 Retazo PROPIETARIO ROL 162-94 17.000 m² (propiedad W. Felmer)

3 SUBDIVISION PROPUESTA Hijuela 2 - Lote C 0,3 hás. (propiedad W. Felmer)

Lote C - 1	2.545 m ²
Lote C - 2	455 m ²
Sup. Total	3.000 m ²

DESLINDES Lote C - 1

Norte	en 25,00 y 50,00 m	con	Otros propietarios
Sur	en 66,00 m	con	Sitio 4 separado por camino interior
	en 20,00 m	con	Lote C-2
Oriente	en 88,00 m	con	Otros propietarios
Poniente	en 22,00 m	con	Lote C-2
	en 11,00 m	con	Otros propietarios

DESLINDES Lote C - 2

Norte	en 20,00 m	con	Lote C-1
Sur	en 18,80 m	con	Camino interior
Oriente	en 22,00 m	con	Lote C-1
Poniente	en 25,00 m	con	Camino interior

4 SUBDIVISION PROPUESTA Hijuela 2 - Lote D 0,2 hás. (propiedad W. Felmer)

Lote D - 1 : 1.000 m ²	1.000 m ²
Lote D - 2 : 1.000 m ²	1.000 m ²
Sup. Total : 2.000 m ²	2.000 m ²

DESLINDES Lote D - 1

Sur	en 39,90 m	con	Lote D-2
Oriente	en 63,00 m	con	Camino público
Poniente	en 39,00 m	con	Calle Centenario

DESLINDES Lote D - 2

Norte	en 39,90 m	con	Lote D-1
Sur	en 66,00 m	con	Otros propietarios
Oriente	en 30,00 m	con	Camino público
Poniente	en 16,50 m	con	Calle Centenario

5 SITIOS GENERADOS POR SUBDIVISION Hijacla 2 - Lote E (SAG - 2003)

LOTE E-1	10,24 hás.	(propiedad W. Felmer)
LOTE E-2	25,1 hás.	(propiedad W. Felmer)
TOTAL Hijacla 2 - Lote E	35,34 hás.	

La copia autorizada se encuentra inscrita a Fojas 459 Vta. Número 469, en el Registro de Propiedad de San José de la Mariquina del año 1992.

Los Derechos por concepto de esta modificación N°001-2014, de la subdivisión Predial N°011-2013, ascendieron a la suma de \$14.411 pesos, los cuales fueron cancelados en su totalidad en la Tesorería Municipal de Lanco, mediante Orden de Ingresos N°148640 de fecha 10 de septiembre de 2014.-

En Lanco, a diez días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.

GUILLERMO GUERRA ARIAS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS



GGA/jp.

